



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

ANDRÉS PÉREZ-MONEO AGAPITO, Secretario del Pleno, por Resolución del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León de 8 de enero de 2014,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2021, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 109/2021, por el que se aprueba el **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES JUSTIFICADOS AL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL, EJERCICIO 2019**, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2020.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acuerda la remisión del informe la Junta de Castilla y León, a las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuenta. Del mismo modo, acuerda su remisión a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en Palencia, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.: Mario Amilivia González





CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES JUSTIFICADOS AL
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
EJERCICIO 2019**

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES AÑO 2020



ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| I. INTRODUCCIÓN | 4 |
| I.1. PRESENTACIÓN | 4 |
| I.2. MARCO NORMATIVO | 4 |
| II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES..... | 5 |
| II.1. OBJETIVOS..... | 5 |
| II.2. ALCANCE Y PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN..... | 5 |
| II.2.1. PERÍODO ANALIZADO | 5 |
| II.2.2. DETERMINACIÓN DEL GRADO DE EJECUCIÓN | 5 |
| II.2.3. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO | 7 |
| II.3. LIMITACIONES | 8 |
| II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES | 8 |
| III. CONCLUSIONES..... | 9 |
| IV. RECOMENDACIONES..... | 11 |
| V. OPINIÓN | 11 |
| VI. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN | 12 |
| VI.1. DOTACIÓN INICIAL Y MODIFICACIONES..... | 12 |
| VI.1.1. DOTACIÓN INICIAL Y MODIFICACIONES EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES DESTINATARIAS DE LOS FCI Y COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR | 12 |
| VI.1.2. DOTACIÓN INICIAL Y MODIFICACIONES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN Y COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR | 13 |
| VI.1.3. EVOLUCIÓN DE LAS DOTACIONES DE LOS FCI EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN..... | 16 |
| VI.2. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON LOS FCI..... | 19 |
| VI.2.1. EJECUCIÓN DE LOS SUPERPROYECTOS FCI DEL EJERCICIO 2019..... | 19 |
| VI.2.2. EJECUCIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CUYOS GASTOS TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE ELEGIBLES RESPECTO A LOS FCI | 20 |
| VI.2.3. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INDIVIDUALES INCLUIDOS EN LAS CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LAS PETICIONES DE FONDOS REALIZADAS EN EL EJERCICIO 2019 Y DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA INVERSIÓN FINANCIADA CON LOS | |



| | |
|--|-----------|
| FCI 2019, ASI COMO SU EVOLUTIVA, 2003-2019 Y EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS..... | 22 |
| VI.2.4. NATURALEZA DE LOS GASTOS FINANCIADOS CON LOS FCI..... | 27 |
| VI.3. FCI DE EJERCICIOS ANTERIORES..... | 28 |
| VI.4. PETICIONES DE FONDOS DE LOS FCI DURANTE EL EJERCICIO 2019.. | 28 |
| VI.4.1. INGRESOS DE LOS FCI DURANTE EL EJERCICIO 2019 | 29 |
| VI.4.2. CONTABILIZACIÓN DE LOS FONDOS | 33 |
| VI.5. SEGUIMIENTO DE LAS DEBILIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO DE LOS PROYECTOS DE LOS FCI DETECTADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES..... | 35 |
| ÍNDICE DE CUADROS | 37 |
| ÍNDICE DE ANEXOS | 38 |



ABREVIATURAS Y SIGLAS

| | |
|-----------------|---|
| BOCyL | Boletín Oficial de Castilla y León |
| CCAA | Comunidades Autónomas |
| FCI | Fondos de Compensación Interterritorial |
| F.P. | Formación Profesional |
| ISSAI-ES | Normas Profesionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores |
| ITA | Instituto Tecnológico Agrario |
| M€ | Millones de euros |
| Nº/nº | Número |
| “O” | Obligación reconocida |
| SICCAL | Sistema de Información Contable de Castilla y León |

NOTA SOBRE LAS CIFRAS, RATIOS Y PORCENTAJES Y ORIGEN DE LOS DATOS

Se ha efectuado un redondeo, donde ha sido necesario, para mostrar dos decimales; los datos representan el redondeo de cada valor exacto y no la suma de los datos redondeados. Todos los importes están expresados en euros, excepto en los que expresamente se indique otra cosa.

Los cuadros insertados a lo largo del presente Informe, salvo que se especifique otra cosa, se han elaborado a partir de la información facilitada por las entidades detalladas en el alcance.



I. INTRODUCCIÓN

I.1. PRESENTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad y demás entes públicos de Castilla y León.

Por su parte el artículo 3.2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, establece que el Plan anual incluirá aquellas fiscalizaciones a realizar por mandato legal.

En el artículo 10 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, se establece que el Tribunal de Cuentas del Estado y los Tribunales de Cuentas de las Comunidades Autónomas presentarán ante los órganos legislativos respectivos un informe separado y suficiente de todos los proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial.

El desarrollo de estas previsiones normativas tiene su concreción en el Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas para el ejercicio 2020, aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 20 de febrero de 2020 (BOCyL nº 42/2020 de 2 de marzo), que incluye entre las actuaciones previstas la “Fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2019”.

Los resultados de esta fiscalización se plasman, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 2/2002, en la emisión del presente Informe.

I.2. MARCO NORMATIVO

Las principales normas que se han tenido en cuenta, durante el ejercicio fiscalizado, han sido las siguientes:

a) Legislación autonómica:

- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018.
- Decreto 51/2018, de 27 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018.

b) Legislación estatal:

- Ley Orgánica 8/1980, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), modificada por la Ley Orgánica 7/2001.
- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de los Fondos de Compensación Interterritorial.
- Ley 23/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley 22/2001.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

Se trata de una fiscalización a realizar por mandato legal, recogida en el artículo 10.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, cuyo objetivo consiste en:

- Verificar el grado de ejecución de los proyectos de los FCI y su adecuada contabilización en 2019.
- Verificar la legalidad de las actuaciones realizadas por los gestores de los FCI, en lo que respecta a la naturaleza de los gastos realizados y a las modificaciones de los proyectos inicialmente aprobados. La comprobación a efectuar versará sobre si la naturaleza económica de los gastos incluidos en las certificaciones base de la última petición de fondos responde a las características exigidas en los artículos 2.2 y 6.2 de la Ley 22/2001.

II.2. ALCANCE Y PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN

II.2.1. PERÍODO ANALIZADO

El período objeto de análisis comprende el ejercicio 2019, incluyendo:

- El grado de ejecución de los gastos a financiar con los FCI del ejercicio 2019 y, en su caso, el de los correspondientes a los remanentes de los créditos de los FCI de ejercicios anteriores.
- Los derechos reconocidos en el ejercicio 2019 y los ingresos realizados en el mismo, ya correspondan a tales derechos o a los reconocidos en ejercicios anteriores.

II.2.2. DETERMINACIÓN DEL GRADO DE EJECUCIÓN

El grado de ejecución delimita el nivel de desarrollo o avance de los proyectos de inversión y, si bien en la normativa reguladora de los FCI no se encuentra expresamente



definido qué se entiende por grado de ejecución, este se relaciona directamente con los requisitos necesarios para la solicitud de los fondos puesto que, sin perjuicio de especialidades, conforme al artículo 8.2.a) de la Ley 22/2001, los fondos se transferirán a las Comunidades Autónomas del siguiente modo:

- El veinticinco por ciento del importe de cada proyecto, cuando se haya producido la adjudicación de la obra o suministro objeto de la inversión.
- El cincuenta por ciento del importe de cada proyecto, cuando la ejecución del mismo se haya efectuado en igual porcentaje, debiendo haber transcurrido, al menos, dos trimestres desde la iniciación del ejercicio al que se refiera el Fondo.
- El veinticinco por ciento restante cuando se haya ejecutado la totalidad del proyecto, debiendo haber transcurrido, al menos, tres trimestres desde la iniciación del ejercicio al que se refiera el Fondo.

Por tratarse de gastos presupuestarios, habría de entenderse por grado de ejecución el porcentaje que las obligaciones reconocidas suponen sobre el presupuesto definitivo de cada proyecto de inversión. No obstante, teniendo en cuenta que los proyectos de inversión relacionados en el Anexo a la Sección 33 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (en adelante superproyectos FCI) no son coincidentes con gastos concretos previstos en los presupuestos de la Comunidad ni se establecen créditos del estado de gastos con rúbrica presupuestaria que los identifique como de los Fondos de Compensación Interterritorial, no es fácil la determinación de este concepto de grado de ejecución.

Los Proyectos de Inversión de los FCI, determinados de común acuerdo entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía en el seno del Comité de Inversiones Públicas, en el caso de la Comunidad Autónoma de Castilla y León no corresponden a proyectos concretos de gasto, sino a determinados subprogramas que incluyen como gasto elegible para los FCI todos sus gastos de inversión o, en su caso, de funcionamiento necesarios para la puesta en marcha de las inversiones durante un plazo máximo de dos años.

Estos subprogramas, gestionados por las Consejerías de Agricultura y Ganadería, de Fomento y Medio Ambiente, de Educación, y por la Gerencia Regional de Salud y el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, contienen operaciones de capital presupuestadas por un importe muy superior a las dotaciones de los Fondos de Compensación Interterritorial, siendo sus gastos también elegibles para ser financiados con otras fuentes de financiación, principalmente fondos europeos, lo que conlleva que, en multitud de ocasiones, la ejecución de sus gastos sea cofinanciada por distintas fuentes.

Consecuencia de todo lo anterior y de su relación directa con las dotaciones de los Fondos de Compensación Interterritorial, se entenderá por grado de ejecución el importe de obligaciones reconocidas del conjunto de los proyectos individuales y gastos, que se incluyan en el correspondiente superproyecto FCI, que ha sido tenido en cuenta en las

correspondientes certificaciones para su financiación con el Fondo de Compensación Interterritorial que corresponda.

II.2.3. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

Se ha analizado la situación de los procedimientos de gestión y control de los expedientes justificados al FCI. Para ello se ha efectuado un seguimiento de las debilidades detectadas en las fiscalizaciones de ejercicios anteriores, señaladas en las conclusiones y recomendaciones de los respectivos informes.

En el ejercicio 2019 la Comunidad ha certificado el 100 % de la dotación de los FCI 2019. Por ello, el universo de la muestra está formado por todos aquellos proyectos individuales incluidos en las certificaciones correspondientes a la tercera y última petición de fondos realizada en 2019.

De los expedientes justificados al FCI durante el ejercicio 2019, se ha seleccionado una muestra aleatoria y se ha analizado su elegibilidad conforme a lo establecido en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

El tamaño muestral para la población de 71 proyectos, una precisión (error tolerable) del 6 %, un error esperado del 1,5 % y un nivel de confianza del 80 % es de 35 proyectos. Aunque el número de expedientes seleccionados en la muestra representa el 49,30 % de los 71 que componen la población, el importe de la suma de las certificaciones de los expedientes de la muestra alcanza el 87,99 % del total de la población (18.765.200 €). Esto es debido a la ponderación por ese importe de la certificación que hace que en la extracción aleatoria sea más probable la selección de los valores más altos.

Dicha muestra se ha distribuido por estratos siguiendo el criterio de afijación óptima (proporcional al tamaño y variabilidad de los estratos).

No constituye objeto de este trabajo el procedimiento seguido en la tramitación administrativa de los expedientes relativos a los gastos financiados con los FCI.

El trabajo de campo finalizó en el mes de junio de 2021.

La comprensión adecuada del presente Informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un párrafo o epígrafe, podría carecer de sentido aisladamente considerada.

Los trabajos de fiscalización se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente, se aplicarán los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

II.3. LIMITACIONES

No han existido limitaciones que afecten al alcance del trabajo de fiscalización realizado, habiendo mostrado una actitud de colaboración el ente fiscalizado.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe provisional se remitió al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

Dentro del plazo concedido el Interventor General de la Administración de la Comunidad remite escrito por el que da traslado al Consejo de Cuentas de las alegaciones formuladas por el mismo. Estas alegaciones se incorporan como Anexo a este Informe.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento es preciso señalar que, salvo en los casos concretos que se estimen oportunos, no se formulan valoraciones respecto de las alegaciones que:

1. Confirman las deficiencias o irregularidades puestas de manifiesto en el Informe.
2. Plantean criterios u opiniones sin soporte documental o normativo.
3. Pretenden explicar, aclarar o justificar determinadas actuaciones, sin rebatir el contenido del Informe.
4. Señalan que las deficiencias o irregularidades se han subsanado con posterioridad al período fiscalizado.

Las alegaciones formuladas han sido objeto de análisis pormenorizado.

Se ha emitido informe motivado sobre las alegaciones formuladas, que ha servido de base para la estimación o desestimación de las mismas.

III. CONCLUSIONES

De los resultados de la fiscalización expuestos en el apartado VI se deducen las siguientes conclusiones:

1. La dotación inicial de los FCI del ejercicio 2019 para la Comunidad Autónoma de Castilla y León ascendió a 18,76 M€, manteniéndose invariable respecto del ejercicio anterior, debido a la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para 2018.

Estos créditos suponen el 3,87 % de las previsiones definitivas por operaciones de capital de la liquidación de ingresos consolidados de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. (Apartado VI.1.1 y VI.1.2)

2. La distribución y las variaciones interanuales 2018/2019 del FCI tanto entre las CCAA y ciudades con Estatuto de autonomía, como el reparto de los superproyectos dentro de la Comunidad de Castilla y León se han mantenido invariables. (Apartados VI.1.1)
3. En el periodo 2008-2019 en la Comunidad Autónoma de Castilla y León se ha producido una minoración de la asignación de los recursos en un 77,94 % lo que supone una disminución de 66,29 M€. (Apartado VI.1.3)
4. La dotación de los FCI 2019 ha sido certificada, solicitada e ingresada íntegramente en el ejercicio 2019. Por tanto, el grado de ejecución de los superproyectos financiados con los FCI del ejercicio 2019 alcanzó el 100 %. (Apartado VI.2.1 y VI.4)
5. En el estudio de la distribución territorial de las inversiones financiadas con cargo a los FCI 2019, todas las provincias de la Comunidad han recibido un reparto similar de los fondos, en torno a 2 M€ cada una de ellas. (Apartado VI.2.3)
6. Teniendo en cuenta la evolución de la dotación de los FCI por provincias desde los ejercicios 2003 a 2019, la provincia de Burgos con el 16,53 %, seguida de las provincias de León, Salamanca y Valladolid con el 14,47 %, 12,98 % y 11,88 % respectivamente, son las provincias que más inversiones han ejecutado con cargo a estos fondos. Le siguen las provincias de Segovia, Palencia, Ávila y Zamora todas ellas con un porcentaje de participación en el FCI en torno al 9 %. En último lugar aparece la provincia de Soria, con una participación del 4,25 %. (Apartado VI.2.3)
7. Teniendo en cuenta los últimos cinco años, las provincias más beneficiadas en el reparto son Salamanca, la cual recibió 27,69 M€ con un 29,16 %, seguida de Valladolid, con un 14,24 % y 13,53 M€ y, en tercer lugar, León con una inversión de 13,03 M€, con un 13,72 %. Le sigue a todas ellas la provincia de Zamora con el 9,34 % y 8,87 M€. La provincia de Soria es la más perjudicada en el reparto de los fondos con el 3,95 % y 3,75 M€. El resto de provincias no mencionadas



oscilan entre el 4,25 % (Burgos, que en la serie temporal 2003-2019 fue la más beneficiada), y el 7,56 % (Ávila). (Apartado VI.2.3)

8. Se ha comprobado que los gastos certificados son elegibles para su financiación por los FCI al tratarse de gastos de inversión, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2001 de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial. (Apartado VI.2.4).
9. Las peticiones de fondos cursadas en el ejercicio 2019 a la Administración del Estado por la Comunidad con cargo a la dotación de los FCI ascendieron a 18,76 M€, es decir, la totalidad de la dotación aprobada para ese año. (Apartado VI.4)
10. En cuanto a la contabilización de los Fondos, coexisten diferentes criterios a la hora del reconocimiento del derecho e ingreso presupuestario. Así, cuando es la propia Junta de Castilla y León la que gestiona las inversiones a través de sus Consejerías de Educación, Fomento y Medio Ambiente, el reconocimiento del derecho y la realización del ingreso se producen de forma simultánea en las mismas fechas, aplicando de esta manera el principio de caja recogido en el Marco Conceptual de la Contabilidad.

La contabilidad de los fondos correspondientes a Infraestructuras Sanitarias, gestionada por la GRS, se realiza conforme al criterio de devengo, en lugar del principio de caja como preceptúa el Plan General de Contabilidad Pública. (Apartado VI.4.2)

11. La dotación total destinada a Infraestructuras Agrarias ascendió a 3,63 M€, cifra que fue gestionada por la Consejería de Agricultura y Ganadería y por el ITA. En el caso de los fondos gestionados por el ITA, los derechos reconocidos e ingresados son superiores a los gastos que se han justificado con cargo a los superproyectos (001) y (005) por un importe de 0,48 M€, cantidad que se compensa con la reconocida e ingresada de menos por la Consejería de Agricultura y Ganadería. Además, el ITA no cumple con el criterio de reconocer los derechos cuando se realiza el ingreso de los mismos como sí realiza la Consejería de Agricultura y Ganadería, sino que estos son reconocidos, como en ejercicios anteriores el último día del ejercicio presupuestario.

Por tanto, la gestión y contabilidad de los fondos correspondientes a Infraestructuras Agrarias, como en ejercicios anteriores, no se ha efectuado correctamente, al no corresponderse los derechos reconocidos con los gastos justificados y teniendo como agravante en el presente ejercicio el no corresponderse asimismo con los ingresos realizados. (Apartado VI.4.2)

12. Aun cuando el detalle de las fuentes de financiación de cada proyecto individual, integrante de los superproyectos FCI, puede obtenerse del SICCAL, no se contabiliza separadamente la ejecución de cada superproyecto FCI. (Apartado VI.4)

13. Se mantienen las debilidades de control interno relacionadas con la gestión de los FCI detectadas en las fiscalizaciones de ejercicios anteriores. (Apartado VI.5)

IV. RECOMENDACIONES

1. La Consejería de Hacienda debe adoptar las medidas necesarias para que la contabilidad que refleja la ejecución de los proyectos financiados con cargo a los FCI proporcione una información pormenorizada de cada proyecto incluido en el Anexo a la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado a nivel de superproyectos FCI.
2. La Consejería de Economía y Hacienda debe adoptar las medidas necesarias para que la gestión y contabilidad de los fondos correspondientes a Infraestructuras Agrarias se efectúe correctamente y se correspondan los derechos reconocidos con los gastos justificados, tanto en el ITA como en la Consejería de Agricultura y Ganadería, así como el control de los gastos financiados por el FCI.

V. OPINIÓN

Se ha constatado que, con carácter general, se cumple la legalidad respecto de la ejecución de los proyectos FCI en el ejercicio 2019 en lo que respecta a la naturaleza de los gastos realizados.

La Comunidad lleva una contabilidad separada de los proyectos individuales susceptibles de financiarse con los FCI, pero no a nivel de superproyectos. Respecto de los derechos, su contabilización ha sido adecuada, con la salvedad recogida en las conclusiones número 10 y 11 de este informe.



VI. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

VI.1. DOTACIÓN INICIAL Y MODIFICACIONES

VI.1.1. DOTACIÓN INICIAL Y MODIFICACIONES EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES DESTINATARIAS DE LOS FCI Y COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR

El Fondo de Compensación Interterritorial se dota anualmente con una cuantía que no podrá ser inferior al 22,5 % de la base de cálculo constituida por la inversión pública, entendiéndose por tal, a estos efectos, el conjunto de los gastos del ejercicio incluidos en los Presupuestos Generales del Estado y sus organismos autónomos, correspondientes a inversiones nuevas de carácter civil. A esta magnitud se adicionarán los porcentajes previstos en los apartados b) y c) del artículo 2.1 de la Ley 22/2001, en función de las variables establecidas (ciudad con estatuto de autonomía y región ultraperiférica).

El proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2019, preveía en su artículo 118, mantener invariable el crédito destinado al FCI aprobado para el ejercicio anterior por importe de 432.430 miles de euros (324.331 miles de euros para el Fondo de Compensación y 108.099 miles de euros para el Fondo Complementario), pero modificando la tasa de participación de las CCAA respecto a las fijadas en 2018. Finalmente, el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2019 no fue aprobado por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134.4 de la C.E., los presupuestos del año anterior fueron automáticamente prorrogados.

En base a lo anterior, la cuantía global de los fondos prevista en el artículo 129 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 fue prorrogada para 2019 y se mantuvo tanto la dotación, como la tasa de participación de cada una de las comunidades y ciudades autónomas. Es por tanto que la distribución y las variaciones interanuales 2018/2019 tanto entre las CCAA y ciudades con Estatuto de Autonomía, como el reparto de los superproyectos dentro de la propia Comunidad de Castilla y León se han mantenido invariables.

La distribución de los Fondos por Comunidades y Ciudades Autónomas se recoge en el cuadro siguiente y como se ha mencionado anteriormente, coincide con la del ejercicio anterior.

Cuadro nº 1 - Dotación FCI 2019 (miles de euros)

| Comunidad Autónoma o Ciudad | Fondo de Compensación | Fondo Complementario | Total FCI 2019 | % sobre el total |
|-----------------------------|-----------------------|----------------------|-------------------|------------------|
| Andalucía | 120.695,12 | 40.227,68 | 160.922,80 | 37,21 |
| Principado de Asturias | 10.621,30 | 3.540,08 | 14.161,38 | 3,27 |
| Canarias | 37.606,16 | 12.534,14 | 50.140,30 | 11,60 |
| Cantabria | 3.943,07 | 1.314,23 | 5.257,30 | 1,22 |
| Castilla y León | 14.074,25 | 4.690,95 | 18.765,20 | 4,34 |
| Castilla-la Mancha | 26.254,43 | 8.750,60 | 35.005,03 | 8,09 |
| Comunitat Valenciana | 39.225,13 | 13.073,74 | 52.298,87 | 12,09 |
| Extremadura | 18.820,47 | 6.272,86 | 25.093,33 | 5,80 |
| Galicia | 31.879,70 | 10.625,50 | 42.505,20 | 9,83 |
| Región de Murcia | 16.246,58 | 5.414,97 | 21.661,55 | 5,01 |
| Ciudad Autónoma de Ceuta | 2.482,20 | 827,32 | 3.309,52 | 0,77 |
| Ciudad Autónoma de Melilla | 2.482,20 | 827,32 | 3.309,52 | 0,77 |
| Total | 324.330,61 | 108.099,39 | 432.430,00 | 100,00 |

Fuente: Presupuestos Generales del Estado de 2018 prorrogados para el ejercicio 2019 y Dirección General de Fondos Comunitarios (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas).

En términos absolutos, la Comunidad Autónoma de Andalucía es la que recibe mayor importe con un 37,21 % seguida de la Comunitat Valenciana, Canarias y Galicia que reciben un 12,09 %; 11,60 % y 9,83 %, respectivamente. A la Comunidad de Castilla y León le corresponde el 4,34 % del importe total.

La dotación global de los Fondos de Compensación Interterritorial del ejercicio 2019 en relación con la correspondiente al ejercicio 2018 se ha mantenido en el mismo importe. En el ejercicio 2018, Castilla y León perdió participación en los fondos, con una caída del 3,03 % respecto del ejercicio anterior, lo que se tradujo en -586,01 miles de euros, debido principalmente a la corrección por renta y a la población.

VI.1.2. DOTACIÓN INICIAL Y MODIFICACIONES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN Y COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR

En el Anexo a la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado 2018 para 2019, figura la relación de proyectos que integran los FCI del ejercicio 2019 (2018-P).

El Artículo 7 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de los Fondos de Compensación Interterritorial, establece en su punto tercero que, cuando por motivos imprevistos no pueda ejecutarse algún proyecto de inversión de los inicialmente acordados ni, en consecuencia, el gasto de puesta en marcha o en funcionamiento asociado al mismo, la sustitución de los mismos por un nuevo proyecto y, en su caso, por el gasto de puesta en marcha o en funcionamiento asociado al nuevo proyecto o a otro u otros proyectos que se financien con cargo a los Fondos, se efectuará a propuesta de la Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía, teniendo en cuenta que el Fondo Complementario se dotará anualmente para cada Comunidad Autónoma y Ciudad con Estatuto de Autonomía propio, con una cantidad equivalente al 33,33 % de su respectivo Fondo de Compensación.



En el cuadro número 2 se refleja la comparativa entre las dotaciones de los Fondos recogidas en el Anexo a la Sección 33 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019 (2018-P), y la información facilitada por la Comunidad.

Cuadro nº 2 - Relación de proyectos que integran el Fondo de Compensación Interterritorial

| Consejería | Materia* | Año | Nº proyecto | Consejería/Ente Público y denominación del proyecto | Provincia | Presupuestos generales del Estado | Información facilitada por la Comunidad | Diferencia |
|---|----------|------|-------------|--|-------------------|-----------------------------------|---|-------------|
| 03 | 13 | 2018 | 0001 | Agricultura y Ganadería/Agricultura, Ganadería y Pesca/ Infraestructuras agrarias | Varias provincias | 2.725.490,00 | 2.725.490,00 | 0,00 |
| 04 | 01 | 2018 | 0002 | Fomento y Medio Ambiente / Autopistas, autovías y carreteras. Infraestructuras viarias | Varias provincias | 1.804.990,00 | 1.804.990,00 | 0,00 |
| 05 | 19 | 2018 | 0003 | Sanidad/ Sanidad/ Infraestructuras sanitarias | Varias provincias | 5.672.860,00 | 5.672.860,00 | 0,00 |
| 07 | 18 | 2018 | 0004 | Educación / Educación/ Infraestructuras para la educación | Varias provincias | 3.870.910,00 | 3.870.910,00 | 0,00 |
| TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN 2019 CASTILLA Y LEÓN | | | | | | 14.074.250,00 | 14.074.250,00 | 0,00 |

| | | | | | | | | |
|--|----|------|------|--|-------------------|----------------------|----------------------|-------------|
| 03 | 13 | 2018 | 0005 | Agricultura y Ganadería/ Agricultura, Ganadería y Pesca/ Infraestructuras agrarias | Varias provincias | 908.500,00 | 908.500,00 | 0,00 |
| 04 | 01 | 2018 | 0006 | Fomento y Medio Ambiente / Autopistas, autovías y carreteras. Infraestructuras viarias | Varias provincias | 601.660,00 | 601.660,00 | 0,00 |
| 05 | 19 | 2018 | 0007 | Sanidad/ Sanidad/ Infraestructuras sanitarias | Varias provincias | 1.890.480,00 | 1.890.480,00 | 0,00 |
| 07 | 18 | 2018 | 0008 | Educación /Educación/ Infraestructuras para la educación | Varias provincias | 1.290.310,00 | 1.290.310,00 | 0,00 |
| TOTAL FONDO COMPLEMENTARIO 2019 CASTILLA Y LEÓN | | | | | | 4.690.950,00 | 4.690.950,00 | 0,00 |
| TOTAL FCI 2019 CASTILLA Y LEÓN | | | | | | 18.765.200,00 | 18.765.200,00 | 0,00 |

Fuente: Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 prorrogados para 2019 y datos enviados por la Intervención General.

*Materia: Presupuestos Generales 2018 Relación de proyectos que integran el Fondo de Compensación y el Fondo Complementario (Anexos de proyectos que componen los Fondos de Compensación Interterritorial)

La cantidad asignada a la Comunidad para 2019 ascendió a 18.765.200,00 €, de los cuales el 19,37 % se destina a la financiación de proyectos de Infraestructuras Agrarias cuya gestión corresponde a la Consejería de Agricultura y Ganadería, el 12,83 % a proyectos de Infraestructuras Viarias gestionados por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, el 40,31 % a proyectos de Infraestructuras Sanitarias que son competencia de la Consejería de Sanidad, y el 27,50 % a proyectos de Infraestructuras para la Educación a cargo de la Consejería de Educación, según se refleja en el cuadro siguiente:



Cuadro nº 3 - Dotaciones FCI 2019 por superproyectos

| Superproyectos | Consejería | DOTACIÓN FCI 2019 | % sobre el total FCI |
|------------------------------------|--------------------------|----------------------|----------------------|
| Infraestructuras Agrarias | Agricultura y Ganadería | 3.633.990,00 | 19,37 |
| Infraestructuras Viarias | Fomento y Medio Ambiente | 2.406.650,00 | 12,83 |
| Infraestructuras Sanitarias | Sanidad | 7.563.340,00 | 40,31 |
| Infraestructuras para la Educación | Educación | 5.161.220,00 | 27,50 |
| TOTAL | | 18.765.200,00 | 100,00 |

En el cuadro número 4 se refleja la evolución de las dotaciones en los años 2018 y 2019 y el porcentaje de variación experimentada en cada superproyecto FCI.

Cuadro nº 4 - Evolución dotaciones FCI 2018 y 2019 y variación superproyectos

| Superproyectos | DOTACIÓN 2018 | DOTACIÓN 2019 | % sobre el total FCI 2019 | % Variación 2018/2019 |
|------------------------------------|----------------------|----------------------|---------------------------|-----------------------|
| FONDO DE COMPENSACIÓN | | | | |
| Infraestructuras Agrarias | 2.725.490,00 | 2.725.490,00 | 14,52 | 0,00 |
| Infraestructuras Viarias | 1.804.990,00 | 1.804.990,00 | 9,62 | 0,00 |
| Infraestructuras Sanitarias | 5.672.860,00 | 5.672.860,00 | 30,23 | 0,00 |
| Infraestructuras para la Educación | 3.870.910,00 | 3.870.910,00 | 20,63 | 0,00 |
| Total Fondo Compensación | 14.074.250,00 | 14.074.250,00 | 75,00 | 0,00 |
| FONDO COMPLEMENTARIO | | | | |
| Infraestructuras Agrarias | 908.500,00 | 908.500,00 | 4,84 | 0,00 |
| Infraestructuras Viarias | 601.660,00 | 601.660,00 | 3,21 | 0,00 |
| Infraestructuras Sanitarias | 1.890.480,00 | 1.890.480,00 | 10,07 | 0,00 |
| Infraestructuras para la Educación | 1.290.310,00 | 1.290.310,00 | 6,88 | 0,00 |
| Total Fondo Complementario | 4.690.950,00 | 4.690.950,00 | 25,00 | 0,00 |
| TOTAL FCI | 18.765.200,00 | 18.765.200,00 | 100,00 | 0,00 |

Fuente: Presupuestos Generales del Estado para 2018 prorrogados para 2019. Anexos de proyectos que componen los Fondos de Compensación Interterritorial.

Como se viene indicando desde el comienzo de este informe, la asignación de los FCI a la Comunidad respecto de 2018 se ha mantenido en el mismo importe.

Estos créditos suponen el 3,87 % de las previsiones definitivas por operaciones de capital de la liquidación de ingresos consolidados de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (484.602.690,56 €).



VI.1.3. EVOLUCIÓN DE LAS DOTACIONES DE LOS FCI EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Desde 2003 hasta 2019 las dotaciones de los FCI han experimentado una disminución del 72,48 %, diferenciándose dos etapas:

La primera, entre 2003 y 2008, donde el importe consignado para los FCI por superproyectos ha ido incrementándose de 68.175.490,00 € de 2003 hasta 85.058.060,00 € de 2008, es decir, un aumento global del 24,76 %.

La siguiente etapa, de 2008 a 2019, los recursos van descendiendo desde la cantidad anterior, hasta los 18.765.200,00 € del 2019 lo que supone una disminución del 77,94 %.

Los recursos financieros asignados a la financiación de proyectos de Infraestructuras Viarias han pasado de 49.197.750 € en 2003 a 2.406.650 € en 2019; la variación experimentada supone un descenso del 95,11 % en dicho período. En Infraestructuras Agrarias la variación negativa ha sido del 75,63 %, al comparar la dotación de 14.911.090,00 € correspondiente a 2003 con la del ejercicio 2019, 3.633.990,00 €.

En el ejercicio 2019, los proyectos de Infraestructuras Sanitarias y de Infraestructuras para la Educación, con dotaciones desde 2009, reducen sus asignaciones en el 47,48 % y el 63,55 % con respecto a las del ejercicio 2009.

En los siguientes cuadros se muestra la evolución de la dotación de los FCI durante los ejercicios 2003 a 2019.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los expedientes justificativos al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2019

Cuadro nº 5 - Evolución de la dotación del FCI para la Comunidad de Castilla y León durante los ejercicios 2003-2019 (miles de euros) – Superproyectos -

| SUPERPROYECTOS | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | % Variación 2003/2019 | % Variación 2009-2019 |
|------------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|-----------------------|-----------------------|
| Infraestructuras Agrarias | 11.183 | 11.493 | 11.984 | 12.352 | 13.432 | 13.953 | 18.879 | 14.938 | 8.722 | 5.038 | 3.968 | 3.034 | 2.700 | 2.835 | 2.811 | 2.725 | 2.725 | -75,63 | - |
| Infraestructuras Viarias | 36.898 | 37.919 | 39.539 | 40.756 | 44.317 | 46.037 | 18.750 | 14.836 | 8.662 | 9.057 | 7.132 | 2.009 | 1.788 | 1.878 | 1.861 | 1.805 | 1.805 | -95,11 | - |
| Saneamiento Integral de Aguas | 3.050 | 3.134 | 3.268 | 3.369 | 3.663 | 3.805 | 3.879 | 3.069 | 1.792 | - | - | - | - | - | - | - | - | -100,00 | - |
| Infraestructuras Sanitarias | - | - | - | - | - | - | 10.800 | 8.403 | 4.906 | 3.885 | 3.059 | 6.314 | 5.619 | 5.901 | 5.850 | 5.673 | 5.673 | - | -47,47 |
| Infraestructuras para la Educación | - | - | - | - | - | - | 10.620 | 8.545 | 4.989 | 5.866 | 4.620 | 4.308 | 3.834 | 4.027 | 3.992 | 3.871 | 3.871 | - | -63,55 |
| Total Fondo Compensación | 51.132 | 52.545 | 54.791 | 56.477 | 61.412 | 63.795 | 62.928 | 49.792 | 29.071 | 23.847 | 18.779 | 15.665 | 13.941 | 14.640 | 14.514 | 14.074 | 14.074 | -72,47 | - |
| Infraestructuras Agrarias | 3.728 | 3.830 | 3.994 | 4.117 | 4.477 | 4.651 | 6.292 | 4.979 | 2.907 | 1.679 | 1.322 | 1.011 | 900 | 945 | 937 | 909 | 909 | -75,63 | - |
| Infraestructuras Viarias | 12.299 | 12.638 | 13.178 | 13.584 | 14.771 | 15.344 | 6.250 | 4.945 | 2.887 | 3.018 | 2.377 | 670 | 596 | 626 | 620 | 602 | 602 | -95,11 | - |
| Saneamiento Integral de Aguas | 1.017 | 1.045 | 1.089 | 1.123 | 1.221 | 1.268 | 1.292 | 1.022 | 597 | - | - | - | - | - | - | - | - | -100,00 | - |
| Infraestructuras Sanitarias | - | - | - | - | - | - | 3.600 | 2.801 | 1.635 | 1.295 | 1.020 | 2.104 | 1.873 | 1.967 | 1.950 | 1.890 | 1.890 | - | -47,49 |
| Infraestructuras para la Educación | - | - | - | - | - | - | 3.540 | 2.848 | 1.663 | 1.956 | 1.540 | 1.436 | 1.278 | 1.342 | 1.331 | 1.290 | 1.290 | - | -63,55 |
| Total Fondo complementario | 17.044 | 17.513 | 18.262 | 18.824 | 20.469 | 21.263 | 20.974 | 16.596 | 9.689 | 7.948 | 6.259 | 5.221 | 4.647 | 4.880 | 4.837 | 4.691 | 4.691 | -72,48 | - |
| TOTAL FCI | 68.175 | 70.059 | 73.053 | 75.301 | 81.881 | 85.058 | 83.903 | 66.387 | 38.760 | 31.795 | 25.038 | 20.886 | 18.588 | 19.520 | 19.351 | 18.765 | 18.765 | -72,48 | - |



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los expedientes justificativos al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2019

Cuadro nº 6 - Evolución de la dotación del FCI para la Comunidad de Castilla y León durante los ejercicios 2003-2019 (miles de euros) – Superproyectos -

| PROYECTOS | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | % Variación 2003/2008 | % Variación 2009/2019 |
|------------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Infraestructuras Agrarias | 14.911 | 15.323 | 15.978 | 16.469 | 17.909 | 18.603 | 25.171 | 19.917 | 11.628 | 6.718 | 5.290 | 4.045 | 3.600 | 3.780 | 3.747 | 3.634 | 3.634 | 24,76 | -85,56 |
| Infraestructuras Viarias | 49.198 | 50.557 | 52.717 | 54.340 | 59.088 | 61.381 | 25.000 | 19.781 | 11.549 | 12.075 | 9.509 | 2.679 | 2.384 | 2.503 | 2.482 | 2.407 | 2.407 | 24,76 | -90,37 |
| Saneamiento Integral de Aguas | 4.067 | 4.179 | 4.358 | 4.492 | 4.884 | 5.074 | 5.171 | 4.092 | 2.389 | | | | 0 | | | | | 24,76 | -100,00 |
| Infraestructuras Sanitarias | | | | | | | 14.400 | 11.204 | 6.541 | 5.179 | 4.079 | 8.418 | 7.492 | 7.868 | 7.800 | 7.563 | 7.563 | | -47,48 |
| Infraestructuras para la Educación | | | | | | | 14.160 | 11.394 | 6.652 | 7.822 | 6.160 | 5.744 | 5.113 | 5.369 | 5.322 | 5.161 | 5.161 | | -63,55 |
| TOTAL FCI | 68.175 | 70.059 | 73.053 | 75.301 | 81.881 | 85.058 | 83.903 | 66.387 | 38.760 | 31.795 | 25.038 | 20.886 | 18.588 | 19.520 | 19.351 | 18.765 | 18.765 | 24,76 | -77,63 |



Cód. Validación: 9MFXECSH5RRDNN9L3S7Q4K73 | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 73

VI.2. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON LOS FCI

VI.2.1. EJECUCIÓN DE LOS SUPERPROYECTOS FCI DEL EJERCICIO 2019

Con la información proporcionada por la Comunidad se han elaborado los cuadros número 7 y 8.

El primero recoge los superproyectos financiados con la dotación de los Fondos de Compensación Interterritorial del ejercicio 2019, de acuerdo con la información facilitada por la Comunidad todos los superproyectos han sido ejecutados al 100 % a 31 de diciembre de 2019.

El segundo cuadro recoge la distribución por Consejerías o Entidades.

Cuadro nº 7 - Grado de ejecución superproyectos FCI 2019

| Superproyectos | | Importe Dotación FCI 2019 | Importe Inversión (31/12/2019) | Grado de Ejecución (%) |
|------------------------------|------------------------------------|---------------------------|--------------------------------|------------------------|
| Código Identificativo | Denominación | | | |
| 001 | Infraestructuras Agrarias | 2.725.490,00 | 2.725.490,00 | 100,00 |
| 002 | Infraestructuras Viarias | 1.804.990,00 | 1.804.990,00 | 100,00 |
| 003 | Infraestructuras Sanitarias | 5.672.860,00 | 5.672.860,00 | 100,00 |
| 004 | Infraestructuras para la Educación | 3.870.910,00 | 3.870.910,00 | 100,00 |
| FONDO DE COMPENSACIÓN | | 14.074.250,00 | 14.074.250,00 | 100,00 |
| 005 | Infraestructuras Agrarias | 908.500,00 | 908.500,00 | 100,00 |
| 006 | Infraestructuras Viarias | 601.660,00 | 601.660,00 | 100,00 |
| 007 | Infraestructuras Sanitarias | 1.890.480,00 | 1.890.480,00 | 100,00 |
| 008 | Infraestructuras para la Educación | 1.290.310,00 | 1.290.310,00 | 100,00 |
| FONDO COMPLEMENTARIO | | 4.690.950,00 | 4.690.950,00 | 100,00 |
| TOTAL F.C.I. 2019 | | 18.765.200,00 | 18.765.200,00 | 100,00 |



Cuadro nº 8 - Grado de ejecución FCI 2019 por Consejerías y Entidades

| CONSEJERÍA / ENTIDAD | Importe Dotación | Importe Inversión | Grado de Ejecución (%) |
|---|----------------------|----------------------|------------------------|
| Consejería de Agricultura y Ganadería e Instituto Tecnológico Agrario | 3.633.990,00 | 3.633.990,00 | 100,00 |
| Consejería de Fomento y Medio Ambiente | 2.406.650,00 | 2.406.650,00 | 100,00 |
| Gerencia Regional de Salud | 7.563.340,00 | 7.563.340,00 | 100,00 |
| Consejería de Educación | 5.161.220,00 | 5.161.220,00 | 100,00 |
| Total F.C.I. 2018 | 18.765.200,00 | 18.765.200,00 | 100,00 |

La Comunidad no ha utilizado la posibilidad, prevista en el artículo 6.2 de la Ley 22/2001, de destinar, total o parcialmente, previa solicitud, las dotaciones del Fondo Complementario a financiar gastos necesarios para poner en marcha o en funcionamiento las inversiones financiadas con cargo al Fondo de Compensación o al propio Fondo Complementario, durante un periodo máximo de dos años, cuyo cómputo se iniciaría en el momento en que haya concluido la ejecución del proyecto.

VI.2.2. EJECUCIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CUYOS GASTOS TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE ELEGIBLES RESPECTO A LOS FCI

Los superproyectos FCI 2019 están directamente relacionados con ocho subprogramas del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, constituyendo gastos elegibles para su financiación con los FCI todos aquellos que, como gastos de inversión o como transferencias de capital, figuran en los mismos.

El subprograma presupuestario 414A01 Reforma Agraria está gestionado por la Consejería de Agricultura y Ganadería y por el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León; el órgano gestor del subprograma 453A01 Carreteras y Ferrocarriles es la Consejería de Fomento y Medio Ambiente; el subprograma 312A01 Atención Primaria, 312A02 Atención Especializada, 467B01 Investigación Aplicada y Desarrollo en otros Sectores y 491A02 Promoción de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información están gestionados por la Gerencia Regional de Salud y, por último, la Consejería de Educación gestiona los subprogramas 322A01 Educación Infantil y Primaria y 322A02 Educación Secundaria, F.P., Educación Especial, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

En los Anexos 1 a 4 se recoge la ejecución presupuestaria de estos subprogramas tal y como figura en los Estados de Liquidación de los Presupuestos de la Administración General, de la Gerencia Regional de Salud y del Instituto Tecnológico Agrario, incluidos en sus Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2019.

De acuerdo con la ejecución reflejada en dichas liquidaciones de presupuestos, dichos subprogramas se han financiado con cargo a los FCI 2019 en los porcentajes que se reflejan en el cuadro número 9.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2019

Cuadro nº 9 - Financiación subprogramas presupuestarios FCI

| Consejería o Entidad | Superproyecto/ Subprograma presupuestario | Dotación FCI 2019 ejecutada * | | Obligaciones reconocidas | | | % financiación FCI | | |
|---|--|-------------------------------|-------------|--------------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|-------------|-------------|
| | | Capítulo 6 | Capítulo 7 | TOTAL | Capítulo 6 | Capítulo 7 | TOTAL | TOTAL | |
| Agricultura y Ganadería e Instituto Tecnológico Agrario | Infraestructuras Agrarias / 414A01 | 3.633.990,00 | | 3.633.990,00 | 51.883.591,36 | 1.765.605,38 | 53.649.196,74 | 7,00 | 6,77 |
| | | 2.406.650,00 | | 2.406.650,00 | 67.731.363,33 | 887.952,72 | 68.619.316,05 | 3,55 | 3,51 |
| Fomento y Medio Ambiente | Infraestructuras Viarias / 453A01 | 7.563.340,00 | | 7.563.340,00 | 77.241.811,78 | 220.000,00 | 77.461.811,78 | 9,79 | 9,76 |
| | | 5.161.220,00 | | 5.161.220,00 | 31.156.730,46 | 2.623.668,70 | 33.780.399,16 | 16,57 | 15,28 |
| Gerencia Regional de Salud | Infraestructuras Sanitarias 312A01 312A02 467B01 y 491A02 | | | | | | | | |
| Educación | Infraestructuras para la Educación 322A01 y 322A02 | | | | | | | | |
| | TOTAL | 18.765.200,00 | 0,00 | 18.765.200,00 | 228.013.496,93 | 5.497.226,80 | 233.510.723,73 | 8,23 | 8,04 |

Fuente: Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León 2019 y relación de proyectos individuales remitidos por la Comunidad.

* Obligaciones reconocidas considerando el centro gestor encargado de gestionar y acometer las inversiones, tal y como figura en los Anexos 1 a 4



Los FCI 2019, a 31 de diciembre, han financiado el 6,77 % del total de las obligaciones reconocidas correspondientes a operaciones de capital en el subprograma 414A01 Reforma Agraria, el 3,51 % del total de operaciones de capital en el subprograma 453A01 Carreteras y Ferrocarriles, el 9,76 % del total de las operaciones de capital de los subprogramas 312A01 Atención Primaria, 312A02 Atención Especializada (dentro del Programa Asistencia Sanitaria), 467B01 Investigación Aplicada y Desarrollo en otros sectores y 491A02 Promoción de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, y el 15,28 % del total de operaciones de capital de los subprogramas 322A01, Educación Infantil y Primaria y 322A02, Educación Secundaria, F.P., Educación Especial, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

VI.2.3. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INDIVIDUALES INCLUIDOS EN LAS CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LAS PETICIONES DE FONDOS REALIZADAS EN EL EJERCICIO 2019 Y DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA INVERSIÓN FINANCIADA CON LOS FCI 2019, ASI COMO SU EVOLUTIVA, 2003-2019 Y EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS

De la información facilitada por la Comunidad, se ha extraído la distribución territorial de la inversión efectuada con la financiación del FCI 2019, que queda reflejada en el cuadro número 10. En dicho cuadro figuran los importes incluidos en las certificaciones correspondientes a la tercera petición de todos los superproyectos.

Durante el ejercicio 2019 no se han ejecutado inversiones con cargo al código territorial 0, “sin provincializar” y el reparto entre las distintas provincias ha sido equitativo entre las provincias, a diferencia de ejercicios anteriores.

Todas las provincias de la Comunidad han recibido una asignación similar de los fondos, en torno a 2 M€, lo que se traduce asimismo en porcentajes similares, si bien, la provincia más beneficiada con la financiación de los Fondos de Compensación Interterritorial del 2019 han sido Soria con el 12,43 %, seguida de Salamanca y Valladolid con el 11,14 % cada una de ellas y León con el 11,12 %.

La provincia con menor aportación recibida es Segovia, con el 10,68 % de la dotación total de los fondos.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2019

Cuadro nº 10 - Distribución territorial de la inversión

| SUPERPROYECTO | INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS | | INFRAESTRUCTURAS VIARIAS | | INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS | | INFRAESTRUCTURAS PARA LA EDUCACIÓN | | | TOTAL POR PROVINCIAS | % SOBRE EL TOTAL |
|---------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------|----------------------------|------------------------------------|----------------------------|--|----------------------|------------------|
| | FONDO DE COMPENSACIÓN (001) | FONDO COMPLEMENTARIO (005) | FONDO DE COMPENSACIÓN (002) | FONDO COMPLEMENTARIO (006) | FONDO DE COMPENSACIÓN (003) | FONDO COMPLEMENTARIO (007) | FONDO DE COMPENSACIÓN (004) | FONDO COMPLEMENTARIO (008) | | | |
| ÁVILA | 109.177,81 | 68.329,11 | | | 631.648,34 | 1.197.217,48 | | | | 2.006.372,74 | 10,69 |
| BURGOS | 318.212,17 | 333.774,41 | | | | 693.262,52 | 539.092,92 | 147.874,72 | | 2.032.216,74 | 10,83 |
| LEÓN | 100.000,00 | 506.396,48 | | | 356.533,78 | | 1.123.502,54 | | | 2.086.432,80 | 11,12 |
| PALENCIA | 867.084,78 | | | | 350.000,00 | | | 858.547,18 | | 2.075.631,96 | 11,06 |
| SALAMANCA | 559.889,74 | | | | 1.352.125,46 | | | 179.300,33 | | 2.091.315,53 | 11,14 |
| SEGOVIA | 50.000,00 | | 1.604.990,00 | | | | 348.428,28 | | | 2.003.418,28 | 10,68 |
| SORIA | 130.864,21 | | | 601.660,00 | 1.600.000,00 | | | | | 2.332.524,21 | 12,43 |
| VALLADOLID | 157.289,41 | | | | 73.500,25 | | 1.859.886,26 | | | 2.090.675,92 | 11,14 |
| ZAMORA | 432.971,88 | | 200.000,00 | | 1.309.052,17 | | | 104.587,77 | | 2.046.611,82 | 10,91 |
| TOTAL | 2.725.490,00 | 908.500,00 | 1.804.990,00 | 601.660,00 | 5.672.860,00 | 1.890.480,00 | 3.870.910,00 | 1.290.310,00 | | 18.765.200,00 | 100,00 |



En el cuadro siguiente se muestra la evolución de la dotación de los FCI por provincias durante los ejercicios 2003 a 2019. Como se desprende del mismo, la provincia de Burgos con el 16,53 %, seguida de las provincias de León, Salamanca y Valladolid con el 14,47 %, 12,98 % y 11,88 % respectivamente, son las provincias que más inversiones han ejecutado con cargo a estos fondos. Le siguen las provincias de Segovia, Palencia, Ávila y Zamora todas ellas con un porcentaje de participación en el FCI en torno al 9 %. En último lugar aparece la provincia de Soria, con una participación del 4,25 %.

Si tenemos en cuenta los últimos cinco años, en este caso, tal y como se muestra en el cuadro que sigue, la provincia más beneficiada es Salamanca, la cual recibió 27.694.612,94 € con un 29,16 %, seguida de Valladolid, con un 14,24 % y 13.527.665,77 € y, en tercer lugar, León con una inversión de 13.029.810,35 € con un 13,72 %. Le sigue a todas ellas la provincia de Zamora con el 9,34 % y 8.872.483,74 €.

La provincia de Soria vuelve a ser la más perjudicada en el reparto de los fondos con el 3,95 % y 3.749.417,10 €.

El resto de provincias no mencionadas oscilan entre el 4,25 % (Burgos, que en la serie temporal 2003-2019 fue la más beneficiada), y el 7,56 % (Ávila).



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los expedientes justificadas al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2019

Cuadro nº 11 - Evolución distribución territorial de la inversión. FCI 2003-2019 (miles de euros)

| EJERCICIO | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | TOTAL POR PROVINCIAS | % SOBRE EL TOTAL |
|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------------|------------------|
| ÁVILA | 8.830 | 8.945 | 8.541 | 5.699 | 5.033 | 6.461 | 6.748 | 12.214 | 2.728 | 2.394 | 173 | 455 | 1.958 | 2.484 | 652 | 80 | 2.006 | 75.400 | 9,25 |
| BURGOS | 10.138 | 11.029 | 16.318 | 16.607 | 15.809 | 18.028 | 16.155 | 9.836 | 7.030 | 8.001 | 1.692 | 61 | 819 | 881 | 213 | 88 | 2.032 | 134.737 | 16,53 |
| LEÓN | 11.624 | 13.532 | 12.411 | 14.387 | 9.680 | 5.404 | 13.454 | 3.975 | 7.276 | 5.409 | 5.231 | 2.583 | 3.827 | 2.822 | 2.343 | 1.952 | 2.086 | 117.996 | 14,47 |
| PALENCIA | 6.791 | 3.450 | 6.486 | 6.019 | 7.225 | 11.855 | 9.344 | 11.714 | 3.218 | 1.335 | 3.152 | 1.030 | 1.204 | 1.551 | 526 | 855 | 2.076 | 77.832 | 9,55 |
| SALAMANCA | 4.924 | 3.966 | 4.733 | 6.856 | 5.519 | 12.751 | 13.217 | 5.982 | 4.013 | 4.087 | 5.183 | 6.930 | 6.560 | 7.367 | 6.003 | 5.673 | 2.091 | 105.855 | 12,98 |
| SEGOVIA | 4.461 | 6.054 | 5.522 | 10.133 | 20.120 | 8.466 | 4.320 | 4.973 | 4.504 | 1.853 | 1.854 | 1.770 | 518 | 456 | 1.420 | 1.767 | 2.003 | 80.195 | 9,84 |
| SORIA | 5.375 | 3.931 | 4.023 | 1.563 | 2.196 | 6.805 | 3.115 | 207 | 2.314 | 985 | 249 | 135 | 120 | 136 | 152 | 1.009 | 2.333 | 34.646 | 4,25 |
| VALLADOLID | 4.292 | 8.462 | 7.494 | 6.925 | 8.757 | 7.491 | 12.255 | 11.101 | 5.098 | 1.545 | 4.797 | 5.110 | 1.122 | 1.513 | 4.017 | 4.785 | 2.091 | 96.855 | 11,88 |
| ZAMORA | 8.162 | 9.064 | 7.171 | 4.967 | 6.209 | 6.525 | 4.749 | 3.459 | 2.026 | 5.416 | 1.548 | 2.681 | 2.414 | 2.274 | 2.125 | 13 | 2.047 | 70.851 | 8,69 |
| Sin provincia | 3.578 | 1.627 | 353 | 2.145 | 1.333 | 1.272 | 545 | 2.926 | 552 | 770 | 1.160 | 132 | 45 | 37 | 1.899 | 2.545 | 0,00 | 20.918 | 2,57 |
| TOTAL | 68.175 | 70.059 | 73.053 | 75.301 | 81.881 | 85.058 | 83.903 | 66.387 | 38.760 | 31.795 | 25.038 | 20.886 | 18.588 | 19.520 | 19.351 | 18.765 | 18.765 | 815.285 | 100,00 |



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2019

Cuadro nº 12 - Evolución de la distribución territorial de los proyectos financiados con los FCI en los últimos 5 años

| EJERCICIO | 2015 | | 2016 | | 2017 | | 2018 | | 2019 | | TOTAL POR PROVINCIAS | % SOBRE EL TOTAL |
|---------------|----------------------|---------------|----------------------|---------------|----------------------|---------------|----------------------|---------------|----------------------|---------------|----------------------|------------------|
| | DOTACIÓN | % | DOTACIÓN | % | DOTACIÓN | % | DOTACIÓN | % | DOTACIÓN | % | | |
| ÁVILA | 1.957.947,92 | 10,53 | 2.483.534,53 | 12,72 | 651.879,39 | 3,37 | 79.851,87 | 0,43 | 2.006.372,74 | 10,69 | 7.179.586,45 | 7,56 |
| BURGOS | 819.200,02 | 4,41 | 881.024,37 | 4,51 | 213.059,93 | 1,10 | 87.732,31 | 0,47 | 2.032.216,74 | 10,83 | 4.033.233,37 | 4,25 |
| LEÓN | 3.826.869,19 | 20,59 | 2.821.699,89 | 14,46 | 2.343.099,83 | 12,11 | 1.951.708,64 | 10,40 | 2.086.432,80 | 11,12 | 13.029.810,35 | 13,72 |
| PALENCIA | 1.203.818,53 | 6,48 | 1.551.064,44 | 7,95 | 526.474,25 | 2,72 | 855.053,52 | 4,56 | 2.075.631,96 | 11,06 | 6.212.042,70 | 6,54 |
| SALAMANCA | 6.560.268,76 | 35,29 | 7.367.306,47 | 37,74 | 6.002.862,18 | 31,02 | 5.672.860,00 | 30,23 | 2.091.315,53 | 11,14 | 27.694.612,94 | 29,16 |
| SEGOVIA | 518.385,57 | 2,79 | 455.992,69 | 2,34 | 1.420.306,44 | 7,34 | 1.766.716,92 | 9,41 | 2.003.418,28 | 10,68 | 6.164.819,90 | 6,49 |
| SORIA | 120.203,34 | 0,65 | 135.711,51 | 0,70 | 152.446,33 | 0,79 | 1.008.531,71 | 5,37 | 2.332.524,21 | 12,43 | 3.749.417,10 | 3,95 |
| VALLADOLID | 1.122.250,58 | 6,04 | 1.513.133,04 | 7,75 | 4.017.058,16 | 20,76 | 4.784.548,07 | 25,50 | 2.090.675,92 | 11,14 | 13.527.665,77 | 14,24 |
| ZAMORA | 2.414.001,14 | 12,99 | 2.273.849,82 | 11,65 | 2.124.860,97 | 10,98 | 13.159,99 | 0,07 | 2.046.611,82 | 10,91 | 8.872.483,74 | 9,34 |
| Sin provincia | 45.174,95 | 0,24 | 36.533,24 | 0,19 | 1.899.162,52 | 9,81 | 2.545.036,97 | 13,56 | 0,00 | 0,00 | 4.525.907,68 | 4,76 |
| TOTAL | 18.588.120,00 | 100,00 | 19.519.850,00 | 100,00 | 19.351.210,00 | 100,00 | 18.765.200,00 | 100,00 | 18.765.200,00 | 100,00 | 94.989.580,00 | 100,00 |



VI.2.4. NATURALEZA DE LOS GASTOS FINANCIADOS CON LOS FCI

En el ejercicio 2019 la Comunidad certificó el 100 % de la dotación de los FCI 2019.

Como se ha puesto de manifiesto en el apartado II.2.3, para la selección de la muestra se han tenido en cuenta todos aquellos proyectos individuales incluidos en las certificaciones correspondientes a la tercera y última petición de fondos realizada en 2019.

De acuerdo con lo anterior, se comprueba que componen la población 71 proyectos en 2019. De los gastos considerados como “elegibles” y tenidos en cuenta por la Comunidad para ser financiados con los FCI en el ejercicio, se ha seleccionado una muestra de 35 proyectos de los 71 que componen la muestra, es decir, un 49,30 % del total. El importe de la muestra asciende a 16.511.649,14 €, lo que supone un 87,99 % de la población muestral cuyo importe asciende a 18.765.200,00 €.

Para comprobar la elegibilidad se ha examinado la siguiente documentación:

- Acto administrativo de adjudicación del expediente.
- Contrato formalizado o concesión de la subvención, en su caso.
- Certificaciones de obra y, en su caso, acta de recepción formal.
- Documentos y facturas justificativas de los pagos tenidos en cuenta para las peticiones de los FCI.
- Documentos contables del ejercicio 2019 que recogen la fase de reconocimiento de la respectiva obligación, así como relación de los pagos de tales obligaciones efectuados por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Examinada la muestra seleccionada, se detectó que el fichero Excel remitido al Consejo de Cuentas para la selección de la misma, en la tercera y última petición aparecían dos centros de gasto para los proyectos de Infraestructuras Agrarias, en concreto 304, que se corresponde a la Consejería de Agricultura y Ganadería y 321, correspondiente al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León. Sin embargo, en el citado fichero existían certificaciones que no se correspondía la sociedad con el centro gestor de gasto. En concreto, la sociedad JCYL apareció en determinadas certificaciones con número de centro gestor 321.

Ello provocó que, seleccionada la muestra, existieran certificaciones que no eran coherentes con la información recibida en el punto II de la solicitud de información preliminar para la elaboración de las Directrices Técnicas. En concreto, ITACYL había certificado al menos, 70.868,82 € al superproyecto (001), cuando en un principio estas certificaciones pertenecían a la sociedad JCYL, es decir, a la Consejería de Agricultura y Ganadería.



Comprobados en SICCAL los documentos contables con número de centro gestor 321 y sociedad JCYL, tal y como se rindió en el fichero remitido por la IGACYL en el citado punto II, resultó que, además de gestionar en su totalidad el fondo complementario de Infraestructuras Agrarias, el ITACYL también gestionó parte del fondo de compensación de este tipo de proyectos, en concreto, por 319.245,69 €, lo cual tiene sus consecuencias contables en el punto VI.4.2

Independientemente de la incidencia en la selección de la muestra, se ha comprobado la elegibilidad de los gastos para su financiación por los FCI no habiendo detectado anomalía alguna que afecte al tipo de gasto financiado.

VI.3. FCI DE EJERCICIOS ANTERIORES

No se ha recaudado ningún importe del ejercicio anterior.

VI.4. PETICIONES DE FONDOS DE LOS FCI DURANTE EL EJERCICIO 2019

Durante el ejercicio 2019 se han efectuado peticiones por importe de 18.765.200,00 € que corresponden al total de la dotación de los FCI 2019, tal como se detalla en el cuadro número 13 que figura a continuación:



Cuadro nº 13 - Peticiones de fondos del FCI 2019

| Superproyectos FCI 2019 Código Identificativo | Peticiones de Fondos FCI 2019 | | Importe solicitado en 2019 | | |
|--|----------------------------------|-----------------|----------------------------|-------------------------|----------------------|
| | Nº Certificación | Fecha de salida | Fondo de Compensación | Fondo Complementario | Total FCI |
| 001 | 1000001871 | 29/03/2019 | 681.372,50 | | 681.372,50 |
| 001 | 1000001893 | 05/07/2019 | 1.362.745,00 | | 1.362.745,00 |
| 001 | 1000001928 | 11/12/2019 | 681.372,50 | | 681.372,50 |
| Total Superproyecto 001 | | | 2.725.490,00 | 0,00 | 2.725.490,00 |
| 002 | 1000001871 | 29/03/2019 | 451.247,50 | | 451.247,50 |
| 002 | 1000001893 | 05/07/2019 | 902.495,00 | | 902.495,00 |
| 002 | 1000001928 | 11/12/2019 | 451.247,50 | | 451.247,50 |
| Total Superproyecto 002 | | | 1.804.990,00 | 0,00 | 1.804.990,00 |
| 003 | 1000001871 | 29/03/2019 | 1.418.215,00 | | 1.418.215,00 |
| 003 | 1000001893 | 05/07/2019 | 2.836.430,00 | | 2.836.430,00 |
| 003 | 1000001928 | 11/12/2019 | 1.418.215,00 | | 1.418.215,00 |
| Total Superproyecto 003 | | | 5.672.860,00 | 0,00 | 5.672.860,00 |
| 004 | 1000001871 | 29/03/2019 | 967.727,50 | | 967.727,50 |
| 004 | 1000001920 | 30/09/2019 | 1.935.455,00 | | 1.935.455,00 |
| 004 | 1000001928 | 11/12/2019 | 967.727,50 | | 967.727,50 |
| Total Superproyecto 004 | | | 3.870.910,00 | 0,00 | 3.870.910,00 |
| 005 | 1000001871 | 29/03/2019 | | 227.125,00 | 227.125,00 |
| 005 | 1000001921 | 08/10/2019 | | 454.250,00 | 454.250,00 |
| 005 | 1000001928 | 11/12/2019 | | 227.125,00 | 227.125,00 |
| Total Superproyecto 005 | | | 0,00 | 908.500,00 | 908.500,00 |
| 006 | 1000001871 | 29/03/2019 | | 150.415,00 | 150.415,00 |
| 006 | 1000001893 | 05/07/2019 | | 300.830,00 | 300.830,00 |
| 006 | 1000001928 | 11/12/2019 | | 150.415,00 | 150.415,00 |
| Total Superproyecto 006 | | | 0,00 | 601.660,00 | 601.660,00 |
| 007 | 1000001871 | 29/03/2019 | | 472.620,00 | 472.620,00 |
| 007 | 1000001912 | 25/07/2019 | | 945.240,00 | 945.240,00 |
| 007 | 1000001928 | 11/12/2019 | | 472.620,00 | 472.620,00 |
| Total Superproyecto 007 | | | 0,00 | 1.890.480,00 | 1.890.480,00 |
| 008 | 1000001871 | 29/03/2019 | | 322.577,50 | 322.577,50 |
| 008 | 1000001893 | 05/07/2019 | | 645.155,00 | 645.155,00 |
| 008 | 1000001928 | 11/12/2019 | | 322.577,50 | 322.577,50 |
| Total Superproyecto 008 | | | 0,00 | 1.290.310,00 | 1.290.310,00 |
| TOTAL PETICIONES FCI 2019 | | | 14.074.250,00 | 4.690.950,00 | 18.765.200,00 |

VI.4.1. INGRESOS DE LOS FCI DURANTE EL EJERCICIO 2019

La dotación de los FCI 2019, que asciende a 18.765.200,00 € ha sido ingresada íntegramente en el ejercicio 2019.



Cuadro nº 14 - Peticiones de fondos de los FCI 2019

| Superproyecto FCI 2019 Código Identificativo | Peticiones de Fondos correspondientes FCI 2019 | | | Fecha de ingreso en la Comunidad Autónoma | Fecha de contabilización |
|---|--|-----------------------|----------------------|---|--------------------------|
| | Nº Certificación | Fecha Registro Salida | Importe solicitado | | |
| 001 | 1000001871 | 29/03/2019 | 681.372,50 | 18/12/2019 | 18/12/2019 |
| 001 | 1000001893 | 05/07/2019 | 1.362.745,00 | 18/12/2019 | 18/12/2019 |
| 001 | 1000001928 | 11/12/2019 | 681.372,50 | 30/12/2019 | 30/12/2019 |
| Total Superproyecto 001 | | | 2.725.490,00 | | |
| 002 | 1000001871 | 29/03/2019 | 451.247,50 | 18/12/2019 | 18/12/2019 |
| 002 | 1000001893 | 05/07/2019 | 902.495,00 | 18/12/2019 | 18/12/2019 |
| 002 | 1000001928 | 11/12/2019 | 451.247,50 | 30/12/2019 | 30/12/2019 |
| Total Superproyecto 002 | | | 1.804.990,00 | | |
| 003 | 1000001871 | 29/03/2019 | 1.418.215,00 | 18/12/2019 | 18/12/2019 |
| 003 | 1000001893 | 05/07/2019 | 2.836.430,00 | 18/12/2019 | 18/12/2019 |
| 003 | 1000001928 | 11/12/2019 | 1.418.215,00 | 30/12/2019 | 30/12/2019 |
| Total Superproyecto 003 | | | 5.672.860,00 | | |
| 004 | 1000001871 | 29/03/2019 | 967.727,50 | 18/12/2019 | 18/12/2019 |
| 004 | 1000001920 | 30/09/2019 | 1.935.455,00 | 18/12/2019 | 18/12/2019 |
| 004 | 1000001928 | 11/12/2019 | 967.727,50 | 30/12/2019 | 30/12/2019 |
| Total Superproyecto 004 | | | 3.870.910,00 | | |
| 005 | 1000001871 | 29/03/2019 | 227.125,00 | 18/12/2019 | 18/12/2019 |
| 005 | 1000001921 | 08/10/2019 | 454.250,00 | 18/12/2019 | 18/12/2019 |
| 005 | 1000001928 | 11/12/2019 | 227.125,00 | 30/12/2019 | 30/12/2019 |
| Total Superproyecto 005 | | | 908.500,00 | | |
| 006 | 1000001871 | 29/03/2019 | 150.415,00 | 18/12/2019 | 18/12/2019 |
| 006 | 1000001893 | 05/07/2019 | 300.830,00 | 18/12/2019 | 18/12/2019 |
| 006 | 1000001928 | 11/12/2019 | 150.415,00 | 30/12/2019 | 30/12/2019 |
| Total Superproyecto 006 | | | 601.660,00 | | |
| 007 | 1000001871 | 29/03/2019 | 472.620,00 | 18/12/2019 | 18/12/2019 |
| 007 | 1000001912 | 25/07/2019 | 945.240,00 | 18/12/2019 | 18/12/2019 |
| 007 | 1000001928 | 11/12/2019 | 472.620,00 | 30/12/2019 | 30/12/2019 |
| Total Superproyecto 007 | | | 1.890.480,00 | | |
| 008 | 1000001871 | 29/03/2019 | 322.577,50 | 18/12/2019 | 18/12/2019 |
| 008 | 1000001893 | 05/07/2019 | 645.155,00 | 18/12/2019 | 18/12/2019 |
| 008 | 1000001928 | 11/12/2019 | 322.577,50 | 30/12/2019 | 30/12/2019 |
| Total Superproyecto 008 | | | 1.290.310,00 | | |
| TOTAL EN 2019 | | | 18.765.200,00 | | |

Fuente: Datos enviados por la Intervención General Respuesta al Cuestionario P VI y VII.

Los ingresos durante el ejercicio 2019 en la Comunidad ascienden a 18.765.200,00 €.

Por su parte, la dotación de los FCI correspondientes al ejercicio 2019, por importe 18.765.200,00 €, fue certificado, solicitado e ingresado en su totalidad en el mismo ejercicio.



En el cuadro siguiente se recogen los porcentajes, por tipo de Fondo, que de los FCI de los ejercicios 2018 y 2019 han sido certificados, solicitados e ingresados en ambos ejercicios.

Cuadro nº 15 - Ingresos por ejercicios del FCI 2018 y 2019

| FCI ejercicio | | Fondo de Compensación | Fondo Complementario | % Dotación Total FCI de cada año |
|---------------|---|-----------------------|----------------------|----------------------------------|
| 2018 | Certificado, solicitado e ingresado en 2018 | 75,00 | 25,00 | 100,00 |
| 2019 | Certificado, solicitado e ingresado en 2019 | 75,00 | 25,00 | 100,00 |

Se ha realizado la comprobación del intervalo de tiempo transcurrido entre la fecha de remisión de las peticiones de fondos realizadas en el ejercicio 2019 y la fecha de ingreso de los mismos en la Comunidad, cuyo resultado queda reflejado en el cuadro siguiente.



Cuadro nº 16 - Periodo de ingreso peticiones del FCI 2019

| Nº | Certificación | | Fecha Solicitud Interventor General y Consejero de Economía y Hacienda | Fecha Reg salida escrito Consejero de Economía y Hacienda (1) | Fecha de Ingreso (2) | Días naturales transcurridos |
|--------------|----------------------|------------------------------|--|---|----------------------|------------------------------|
| | Importe | Fecha del Registro de Salida | | | | |
| 1000001871 | 681.372,50 | 18/03/2019 | 18/03/2019 | 29/03/2019 | 18/12/2019 | 264 |
| 1000001871 | 451.247,50 | 18/03/2019 | 18/03/2019 | 29/03/2019 | 18/12/2019 | 264 |
| 1000001871 | 1.418.215,00 | 18/03/2019 | 18/03/2019 | 29/03/2019 | 18/12/2019 | 264 |
| 1000001871 | 967.727,50 | 18/03/2019 | 18/03/2019 | 29/03/2019 | 18/12/2019 | 264 |
| 1000001871 | 227.125,00 | 18/03/2019 | 18/03/2019 | 29/03/2019 | 18/12/2019 | 264 |
| 1000001871 | 150.415,00 | 18/03/2019 | 18/03/2019 | 29/03/2019 | 18/12/2019 | 264 |
| 1000001871 | 472.620,00 | 18/03/2019 | 18/03/2019 | 29/03/2019 | 18/12/2019 | 264 |
| 1000001871 | 322.577,50 | 18/03/2019 | 18/03/2019 | 29/03/2019 | 18/12/2019 | 264 |
| 1000001893 | 1.362.745,00 | 03/07/2019 | 03/07/2019 | 05/07/2019 | 18/12/2019 | 166 |
| 1000001893 | 902.495,00 | 03/07/2019 | 03/07/2019 | 05/07/2019 | 18/12/2019 | 166 |
| 1000001893 | 2.836.430,00 | 03/07/2019 | 03/07/2019 | 05/07/2019 | 18/12/2019 | 166 |
| 1000001920 | 1.935.455,00 | 27/09/2019 | 27/09/2019 | 30/09/2019 | 18/12/2019 | 79 |
| 1000001893 | 300.830,00 | 03/07/2019 | 03/07/2019 | 05/07/2019 | 18/12/2019 | 166 |
| 1000001893 | 645.155,00 | 03/07/2019 | 03/07/2019 | 05/07/2019 | 18/12/2019 | 166 |
| 1000001912 | 945.240,00 | 23/07/2019 | 23/07/2019 | 25/07/2019 | 18/12/2019 | 146 |
| 1000001921 | 454.250,00 | 04/10/2019 | 04/10/2019 | 08/10/2019 | 18/12/2019 | 71 |
| 1000001928 | 681.372,50 | 10/12/2019 | 10/12/2019 | 11/12/2019 | 30/12/2019 | 19 |
| 1000001928 | 451.247,50 | 10/12/2019 | 10/12/2019 | 11/12/2019 | 30/12/2019 | 19 |
| 1000001928 | 1.418.215,00 | 10/12/2019 | 10/12/2019 | 11/12/2019 | 30/12/2019 | 19 |
| 1000001928 | 967.727,50 | 10/12/2019 | 10/12/2019 | 11/12/2019 | 30/12/2019 | 19 |
| 1000001928 | 227.125,00 | 10/12/2019 | 10/12/2019 | 11/12/2019 | 30/12/2019 | 19 |
| 1000001928 | 150.415,00 | 10/12/2019 | 10/12/2019 | 11/12/2019 | 30/12/2019 | 19 |
| 1000001928 | 472.620,00 | 10/12/2019 | 10/12/2019 | 11/12/2019 | 30/12/2019 | 19 |
| 1000001928 | 322.577,50 | 10/12/2019 | 10/12/2019 | 11/12/2019 | 30/12/2019 | 19 |
| TOTAL | 18.765.200,00 | PLAZO MEDIO FCI 2019 | | | | 141,25 |

Según datos enviados por la Intervención General Respuesta al Cuestionario P VI y VII.

El tiempo máximo transcurrido, entre la fecha de registro de salida de las certificaciones y la fecha de ingreso de los fondos en la Comunidad, ha sido de 264 días y el mínimo de 19 días (este último plazo corresponde a la de tercera petición).

El plazo medio resultante ha sido de 141,25 días, plazo que, a juicio de esta Institución no se considera razonable, teniendo en cuenta, como periodo razonable, aunque no sea de aplicación el que resulta de la aplicación de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el cual establece el periodo de pago en 30 días.

Como en el año anterior, este plazo medio ha vuelto a aumentar, en este caso en 50,62 días respecto del ejercicio anterior.



VI.4.2. CONTABILIZACIÓN DE LOS FONDOS

La situación a 31 de diciembre de 2019 de la liquidación de los recursos de los FCI se recoge en el siguiente cuadro.

Cuadro nº 17 - Situación liquidación recursos FCI a 31/12/2019

| Denominación Superproyecto | Dotación FCI 2019 | Total certificado a 31/12/19 | Derechos reconocidos FCI 2019 | Total ingresado |
|------------------------------------|----------------------|------------------------------|-------------------------------|----------------------|
| Infraestructuras Agrarias | 2.725.490,00 | 2.725.490,00 | 2.725.490,00 | 2.725.490,00 |
| Infraestructuras Viarias | 1.804.990,00 | 1.804.990,00 | 1.804.990,00 | 1.804.990,00 |
| Infraestructuras Sanitarias | 5.672.860,00 | 5.672.860,00 | 5.672.860,00 | 5.672.860,00 |
| Infraestructuras para la Educación | 3.870.910,00 | 3.870.910,00 | 3.870.910,00 | 3.870.910,00 |
| TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN | 14.074.250,00 | 14.074.250,00 | 14.074.250,00 | 14.074.250,00 |
| Infraestructuras Agrarias | 908.500,00 | 908.500,00 | 908.500,00 | 908.500,00 |
| Infraestructuras Viarias | 601.660,00 | 601.660,00 | 601.660,00 | 601.660,00 |
| Infraestructuras Sanitarias | 1.890.480,00 | 1.890.480,00 | 1.890.480,00 | 1.890.480,00 |
| Infraestructuras para la Educación | 1.290.310,00 | 1.290.310,00 | 1.290.310,00 | 1.290.310,00 |
| TOTAL FONDO COMPLEMENTARIO | 4.690.950,00 | 4.690.950,00 | 4.690.950,00 | 4.690.950,00 |
| TOTAL FCI | 18.765.200,00 | 18.765.200,00 | 18.765.200,00 | 18.765.200,00 |

Los Documentos de principios contables públicos aprobados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, que constituyeron el marco conceptual del PGCP'94, se podrán seguir aplicando en aquellos aspectos que no se opongan a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública.

Los principios contables públicos establecen que las transferencias y subvenciones solo se producen cuando existe el desplazamiento patrimonial por cambio de titularidad de un bien consistente en una entrega de dinero o en especie. No cabe hablar de transferencia o subvención hasta el momento de pago y cobro respectivo, o cuando el ente concedente ha reconocido la obligación con cargo a su presupuesto de gastos. Este criterio, anterior a la aprobación Plan General de Contabilidad Pública, sigue manteniéndose vigente, en el Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, puesto que no es contrario a lo estipulado en el citado Plan, que además fue aprobado con el carácter de plan contable marco para todas las Administraciones Públicas.

En lo que respecta al reconocimiento de los derechos derivados de transferencias y subvenciones recibidas, sigue siendo de aplicación, pues el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, no se ha separado de los criterios que ya regían en estos Principios.

Sin embargo, en el citado Marco Conceptual no se recoge en la actualidad la especialidad que se recogía en el punto 3.1.4 del Documento nº 4 “Transferencias y Subvenciones” de los principios contables públicos relativa a los FCI, por el que la Comunidad Autónoma reconocía el derecho en el momento en que se efectuaba la



petición de fondos al Estado y lo imputaba al presupuesto de ingresos en vigor, simultáneamente reconocía el ingreso”. Esta permisividad ha sido acotada por el principio de caja, o en su lugar, cuando el ente concedente hubiera reconocido la obligación con cargo a su presupuesto de gastos.

Estas afirmaciones son plenamente aplicables al nuevo Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, que a su vez recoge excepciones contables relativas al reconocimiento de los ingresos presupuestarios no recogidas en el citado Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.

En el trabajo realizado, se han contrastado las fechas de peticiones con las fechas de contabilizaciones, teniendo en cuenta además la sociedad de SICCAL que gestiona cada superproyecto, de todo lo anterior, se concluye lo siguiente:

Cuando es la Administración General la que gestiona las inversiones a través de sus Consejerías de Educación, Fomento y Medio Ambiente, el reconocimiento del derecho y la realización del ingreso se producen de forma simultánea los días 18 de diciembre (fecha en la que se realiza el ingreso de las peticiones 1ª y 2ª) y 30 de diciembre de 2019 (fecha de ingreso de la 3ª petición), aplicando de esta forma el criterio de caja recogido en el Marco Conceptual de la Contabilidad.

En el caso de la Gerencia Regional de Salud, para la gestión de las Infraestructuras Sanitarias, se ha observado que el registro contable de los derechos reconocidos se ha producido utilizando en este caso el criterio de devengo. En el apartado 6.4.11 de la Memoria establece que “*Presupuestariamente, los ingresos y gastos se incorporan a la liquidación presupuestaria en el momento en que se produce el acto administrativo de reconocimiento de los respectivos derechos y obligaciones.*” En el FCI de 2019, reconoció el derecho el 31 de agosto cuando los ingresos correspondientes a las peticiones correspondientes a Infraestructuras Sanitarias se produjeron en diciembre de ese ejercicio.

En último lugar, en cuanto a la gestión de los fondos destinados a Infraestructuras Agrarias, se ha constatado lo siguiente:

El importe solicitado e ingresado durante 2019 del Fondo de Compensación asciende a 2.725.490,00 € (superproyecto 001) y del Fondo Complementario a 908.500,00 € (superproyecto 005) haciendo un total de 3.633.990,00 € gestionados conjuntamente por la Consejería de Agricultura y Ganadería y por el ITA.

En el caso de los fondos gestionados por el ITA:

El ITA finalmente ha gestionado y ejecutado al 100 % del Fondo Complementario (superproyecto 005) por un importe de 908.500,00 €, asimismo se ha podido comprobar que ha gestionado del superproyecto (001) 319.245,69 €, por lo que este Ente debería haber reconocido e ingresado un total de 1.227.745,69 € correspondientes a las inversiones certificadas al FCI 2019. Sin embargo, los derechos reconocidos e ingresados son superiores a los gastos justificados, dado que estos ascienden a 1.715.195,00 €.

Por lo tanto, en el ITA se ha reconocido e ingresado de más 487.449,31 €, cantidad que se compensa con la reconocida e ingresada de menos por la Consejería de Agricultura y Ganadería, tal y como se expondrá a continuación.

El ITA no cumple con el criterio de reconocer los derechos cuando se realiza el ingreso de los fondos, sino que realiza el reconocimiento el último día del ejercicio.

En el caso de los fondos gestionados por la Consejería de Agricultura y Ganadería:

La Consejería de Agricultura únicamente ha gestionado y ejecutado el Fondo de Compensación (superproyecto 001) por un importe de 2.406.244,31 €. Sin embargo, los derechos reconocidos e ingresados son inferiores a los gastos justificados, ya que estos hacen un total de 1.918.795,00 €. Por lo tanto, la Consejería de Agricultura y Ganadería ha reconocido e ingresado de menos 487.449,31 €. Esta diferencia se compensa con el importe reconocido e ingresado de más por el ITA.

VI.5. SEGUIMIENTO DE LAS DEBILIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO DE LOS PROYECTOS DE LOS FCI DETECTADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES

Se ha analizado la situación de las debilidades recogidas en los Informes anteriores respecto del procedimiento de gestión y control interno de los proyectos financiados con los FCI, habiéndose constatado que en el ejercicio 2019 subsisten las debilidades puestas de manifiesto en los Informes emitidos respecto de los FCI de ejercicios anteriores ya que:

- 1.- Siguen sin existir rúbricas presupuestarias específicas en el Estado de Gastos del Presupuesto que recojan los proyectos FCI.
- 2.- Las peticiones de fondos se han realizado utilizando los mismos criterios que en ejercicios anteriores, no habiéndose establecido en el SICCAL mecanismos de alerta que indiquen el momento en el que el grado de ejecución de los proyectos alcanza los porcentajes exigidos para realizar las correspondientes peticiones de fondos, de forma que estas se realicen lo antes posible. A este respecto la Comunidad ha manifestado que “se vigila periódicamente”.

A pesar de la existencia del Manual que regula la gestión y control de los proyectos financiados con los FCI, publicado en la página web de la Junta de Castilla y León el 16 de junio de 2017, dadas las evidencias encontradas en el trabajo de auditoría y de las manifestaciones facilitadas en la contestación al cuestionario de debilidades se llega a la conclusión de que el mismo no ayuda a solventar las debilidades puestas de manifiesto y que subsisten en este apartado VI.5.



- 3.- Sigue sin implantarse un sistema que recoja la contabilización separada de la ejecución de los proyectos financiados con cargo a los FCI, de tal forma que se disponga de información pormenorizada de cada proyecto incluido en el Anexo de la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado, a nivel de superproyecto FCI.

- 4.- La Comunidad siguen sin realizar actuaciones de seguimiento desde que se produce la petición de los fondos hasta que tiene lugar el ingreso correspondiente. A este respecto la Comunidad ha manifestado que “al ser razonable el periodo de ingreso, no ha sido necesario, no obstante depende totalmente de la Administración Estatal”. Sin embargo, a juicio de esta Institución, tal y como se señaló en el Informe del pasado ejercicio, no puede considerarse razonable, más aun habiéndose producido un notable incremento del periodo de cobro respecto del ejercicio anterior, y, teniendo en cuenta, como periodo razonable, aunque no sea de aplicación el que resulta de la aplicación de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el cual establece el periodo de pago en 30 días.



ÍNDICE DE CUADROS

| | |
|--|----|
| Cuadro nº 1 - Dotación FCI 2019 (miles de euros)..... | 13 |
| Cuadro nº 2 - Relación de proyectos que integran el Fondo de Compensación Interterritorial..... | 14 |
| Cuadro nº 3 - Dotaciones FCI 2018 por superproyectos..... | 15 |
| Cuadro nº 4 - Evolución dotaciones FCI 2018 y 2019 y variación superproyectos..... | 15 |
| Cuadro nº 5 - Evolución de la dotación del FCI para la Comunidad de Castilla y León durante los ejercicios 2003-2019 (miles de euros) – Superproyectos - | 17 |
| Cuadro nº 6 - Evolución de la dotación del FCI para la Comunidad de Castilla y León durante los ejercicios 2003-2019 (miles de euros) – Superproyectos - | 18 |
| Cuadro nº 7 - Grado de ejecución superproyectos FCI 2019..... | 19 |
| Cuadro nº 8 - Grado de ejecución FCI 2019 por Consejerías y Entidades . | 20 |
| Cuadro nº 9 - Financiación subprogramas presupuestarios FCI..... | 21 |
| Cuadro nº 10 - Distribución territorial de la inversión..... | 23 |
| Cuadro nº 11 - Evolución distribución territorial de la inversión. FCI 2003-2019 (miles de euros)..... | 25 |
| Cuadro nº 12 - Evolución de la distribución territorial de los proyectos financiados con los FCI en los últimos 5 años | 26 |
| Cuadro nº 13 - Peticiones de fondos del FCI 2019 | 29 |
| Cuadro nº 14 - Peticiones de fondos de los FCI 2019..... | 30 |
| Cuadro nº 15 - Ingresos por ejercicios del FCI 2018 y 2019 | 31 |
| Cuadro nº 16 - Periodo de ingreso peticiones del FCI 2019..... | 32 |
| Cuadro nº 17 - Situación liquidación recursos FCI a 31/12/2019 | 33 |



ÍNDICE DE ANEXOS

| | | |
|--------------------|--|-----------|
| Anexo I. | Ejecución del subprograma 414A01 reforma agraria..... | 39 |
| Anexo II. | Ejecución del subprograma 453A01 carreteras y ferrocarriles | 41 |
| Anexo III. | Ejecución del subprograma 312A01 Atención primaria, 312A02 Atención especializada, 467B01 Investigación aplicada y desarrollo en otros sectores y 491A02 Promoción de la telecomunicación y Sociedad de la información..... | 42 |
| Anexo IV. | Ejecución de los subprogramas 322A01 educación infantil y primaria y 322A02 educación secundaria, formación profesional, educación especial, enseñanzas artísticas e idiomas | 43 |
| Anexo V. | Gastos certificados al FCI 2019-Infraestructuras Agrarias. Fondo de Compensación | 46 |
| Anexo VI. | Gastos certificados al FCI 2019-Infraestructuras Viarias. Fondo de Compensación | 47 |
| Anexo VII. | Gastos certificados al FCI 2019-Infraestructuras Sanitarias. Fondo de Compensación | 48 |
| Anexo VIII. | Gastos certificados al FCI 2019-Infraestructuras para la Educación. Fondo de Compensación | 49 |
| Anexo IX. | Gastos certificados al FCI 2019-Infraestructuras Agrarias. Fondo Complementario..... | 50 |
| Anexo X. | Gastos certificados al FCI 2019-Infraestructuras Viarias. Fondo Complementario..... | 51 |
| Anexo XI. | Gastos certificados al FCI 2019-Infraestructuras Sanitarias. Fondo Complementario..... | 52 |
| Anexo XII. | Gastos certificados al FCI 2019-Infraestructuras para la Educación. Fondo Complementario..... | 53 |



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los expedientes justificadas al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2019

Anexo I. Ejecución del subprograma 414A01 reforma agraria**1.- Sección Agricultura y Ganadería. -Servicio Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural.**

| APLICACIÓN | PRESUPUESTO INICIAL | MODIFICACIONES POSITIVAS | MODIFICACIONES NEGATIVAS | TOTAL MODIFICACIONES | PRESUPUESTO DEFINITIVO | COMPROMISOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS | PAGOS REALIZADOS | OBLIGACIONES PTES DE PAGO | REMANENTES DE CRÉDITO |
|--|----------------------|--------------------------|--------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|--------------------------|----------------------|---------------------------|-----------------------|
| 03.04.414A01.60100 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 241.662,12 | 241.662,12 | 239.231,35 | 2.430,77 | -241.662,12 |
| 03.04.414A01.60101 | 28.337.490,00 | 0,00 | -2.076.282,47 | -2.076.282,47 | 26.261.207,53 | 22.050.532,95 | 19.057.349,28 | 17.491.877,70 | 1.565.471,58 | 7.203.858,25 |
| 03.04.414A01.60109 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 825.972,01 | 691.637,19 | 480.920,26 | 210.716,93 | -691.637,19 |
| CAPTULO 6 INVERSIONES REALES | 28.337.490,00 | 0,00 | -2.076.282,47 | -2.076.282,47 | 26.261.207,53 | 23.118.167,08 | 19.990.648,59 | 18.212.029,31 | 1.778.619,28 | 6.270.558,94 |
| Mejora infraestructura rural | 150.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 150.000,00 | 150.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 150.000,00 |
| Obras Complementarias | 2.099.312,00 | 0,00 | -333.706,61 | -333.706,61 | 1.765.605,39 | 1.765.605,39 | 1.765.605,38 | 1.733.766,48 | 31.838,90 | 0,01 |
| CAPTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 2.249.312,00 | 0,00 | -333.706,61 | -333.706,61 | 1.915.605,39 | 1.915.605,39 | 1.765.605,38 | 1.733.766,48 | 31.838,90 | 150.000,01 |
| TOTAL | 30.586.802,00 | 0,00 | -2.409.989,08 | -2.409.989,08 | 28.176.812,92 | 25.033.772,47 | 21.756.253,97 | 19.945.795,79 | 1.810.458,18 | 6.420.558,95 |

Fuente: Páginas 130-131 Tomo 6, cuentas anuales objeto de agregación o consolidación en la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León 2019. Administración General



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los expedientes justificadas al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2019

2.- Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León

| APLICACIÓN | PRESUPUESTO INICIAL | MODIFICACIONES | CRÉDITO DEFINITIVO | CRÉDITO DISPONIBLE | CRÉDITO RETENIDO | CRÉDITO AUTORIZADO | CRÉDITO COMPROMETIDO | CRÉDITO OBLIGADO | PAGADO |
|--|----------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 60 Inversiones nuevas infraestructuras | 38.868.000,00 | -137.586,00 | 38.730.414,00 | 1.964.848,67 | 36.765.565,33 | 35.914.201,14 | 31.657.651,99 | 27.429.982,69 | 14.684.638,65 |
| 61 Ejecución de obra | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -555.552,83 | 555.552,83 | 555.552,83 | 555.552,83 | 504.400,37 | 0,00 |
| 62 Inversiones nuevas func. Servicios | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -62.749,86 | 62.749,86 | 62.749,86 | 62.749,86 | 7.865,00 | 7.865,00 |
| 63 Inversiones rep. Func. Servicios | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -278.125,14 | 278.125,14 | 278.125,14 | 278.125,14 | 271.631,24 | 130.408,07 |
| 64 Gastos inversiones de carácter inmaterial | 477.000,00 | 0,00 | 477.000,00 | -973.376,78 | 1.450.376,78 | 1.414.148,17 | 1.383.907,76 | 1.362.566,43 | 1.255.792,78 |
| CAPITULO 6 INVERSIONES REALES | 39.345.000,00 | -137.586,00 | 39.207.414,00 | 95.044,06 | 39.112.369,94 | 38.224.777,14 | 33.937.987,58 | 29.576.445,73 | 16.078.704,50 |
| CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 39.345.000,00 | -137.586,00 | 39.207.414,00 | 95.044,06 | 39.112.369,94 | 38.224.777,14 | 33.937.987,58 | 29.576.445,73 | 16.078.704,50 |

Fuente: Tomo 12, página 10, cuentas anuales objeto de agregación o consolidación en la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León 2019 correspondiente al ITA.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los expedientes justificadas al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2019

Anexo II. Ejecución del subprograma 453A01 carreteras y ferrocarriles

Sección Fomento y Medio Ambiente. - Servicio Dirección General de Carreteras e Infraestructuras

| APLICACIÓN | PRESUPUESTO INICIAL | MODIFICACIONES POSITIVAS | MODIFICACIONES NEGATIVAS | TOTAL MODIFICACIONES | PRESUPUESTO DEFINITIVO | COMPROMISOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS | PAGOS REALIZADOS | OBLIGACIONES PTES DE PAGO | REMANENTES DE CRÉDITO |
|---|----------------------|--------------------------|--------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|--------------------------|----------------------|---------------------------|-----------------------|
| 04.03.453A01.60100 | 100.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 100.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 100.000,00 |
| 04.03.453A01.60101 | 1.300.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.300.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.300.000,00 |
| 04.03.453A01.60109 | 1.105.327,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.105.327,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.105.327,00 |
| 04.03.453A01.601A0 | 0,00 | 350.000,00 | 0,00 | 350.000,00 | 350.000,00 | 324.382,07 | 324.382,07 | 324.382,07 | 0,00 | 25.617,93 |
| 04.03.453A01.601A1 | 0,00 | 1.858.183,00 | 0,00 | 1.858.183,00 | 1.858.183,00 | 4.070.388,01 | 4.062.254,12 | 4.062.254,12 | 0,00 | -2.204.071,12 |
| 04.03.453A01.601A9 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 121.655,98 | 121.655,98 | 121.655,98 | 0,00 | -121.655,98 |
| 04.03.453A01.61101 | 43.043.670,00 | 0,00 | 2.808.183,00 | -2.808.183,00 | 40.235.487,00 | 102.381,43 | 102.381,43 | 102.381,43 | 0,00 | 40.133.105,57 |
| 04.03.453A01.61109 | 28.398.451,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 28.398.451,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 28.398.451,00 |
| 04.03.453A01.611A1 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 36.777.964,02 | 34.181.259,26 | 33.791.394,40 | 389.864,86 | -34.181.259,26 |
| 04.03.453A01.611A2 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 615.914,20 | 615.914,20 | 569.571,20 | 46.343,00 | -615.914,20 |
| 04.03.453A01.611A9 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 28.333.085,39 | 28.323.516,27 | 28.321.944,10 | 1.572,17 | -28.323.516,27 |
| CAPITULO 6 INVERSIONES REALES | 73.947.448,00 | 2.208.183,00 | 2.808.183,00 | -600.000,00 | 73.347.448,00 | 70.345.771,10 | 67.731.363,33 | 67.293.583,30 | 437.780,03 | 5.616.084,67 |
| 04.03.453A01.74050 | 0,00 | 20.000,00 | 0,00 | 20.000,00 | 20.000,00 | 20.000,00 | 19.038,34 | 0,00 | 19.038,34 | 961,66 |
| 04.03.453A01.74324 | 25.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 25.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 25.000,00 |
| 04.03.453A01.75006 | 400.000,00 | 0,00 | 120.000,00 | -120.000,00 | 280.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 280.000,00 |
| 04.03.453A01.76072 | 795.000,00 | 120.000,00 | 0,00 | 120.000,00 | 915.000,00 | 868.914,38 | 868.914,38 | 86.157,02 | 782.757,36 | 46.085,62 |
| CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 1.220.000,00 | 140.000,00 | 120.000,00 | 20.000,00 | 1.240.000,00 | 888.914,38 | 887.952,72 | 86.157,02 | 801.795,70 | 352.047,28 |
| TOTAL | 75.167.448,00 | 2.348.183,00 | 2.928.183,00 | -580.000,00 | 74.587.448,00 | 71.234.685,48 | 68.619.316,05 | 67.379.740,32 | 1.239.575,73 | 5.968.131,95 |

Fuente: Tomo 6 Pág. 150-151, cuentas anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León 2019. Administración General.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los expedientes justificadas al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2019

Anexo III. Ejecución del subprograma 312A01 Atención primaria, 312A02 Atención especializada, 467B01 Investigación aplicada y desarrollo en otros sectores y 491A02 Promoción de la telecomunicación y Sociedad de la información.

Gerencia Regional de Salud

| SUBPROGRAMA 312A01, 312A02, 467B01 y 491A02 | MODIFICACIONES DE CREDITO | TRANSF. CONCENTRACION | TRANSF. DESCONCENTRAC. | CRÉDITO DEFINITIVO | CRÉDITO COMPROMETIDO | CRÉDITO OBLIGADO | PAGADO | OBLIGACIONES PTES DE PAGO | REMANENTES DE CREDITO |
|---|--|-----------------------|------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---------------------------|-----------------------|
| 601 | Expropiación de terrenos | 10.000,00 | 0,00 | 10.000,00 | 10.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 10.000,00 |
| 621 | Construcciones | 59.223.801,00 | 0,00 | 29.352.953,41 | 23.747.769,46 | 20.592.664,95 | 18.940.728,24 | 1.651.936,71 | 8.760.288,46 |
| 623 | Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje | 25.411.471,00 | 125.900,00 | 21.925.157,49 | 19.495.803,66 | 19.495.802,81 | 7.955.350,42 | 11.540.452,39 | 2.429.354,68 |
| 626 | Mobiliario | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3.533.148,34 | 3.043.194,85 | 530.287,60 | 2.512.907,25 | -3.043.194,85 |
| 627 | Equipos para procesos de la información | 2.190.600,00 | 0,00 | 2.774.338,74 | 2.772.936,77 | 2.772.835,98 | 2.741.388,08 | 31.447,90 | 1.502,76 |
| 631 | Construcciones | 8.138.973,00 | 211.695,00 | 5.997.857,00 | 5.143.701,86 | 4.578.218,13 | 2.644.892,56 | 1.933.325,57 | 1.419.638,87 |
| 633 | Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje | 24.414.607,00 | -35,77 | 19.343.352,85 | 19.312.516,34 | 13.993.356,16 | 8.272.366,27 | 5.720.989,89 | 5.349.996,69 |
| 636 | Mobiliario | 2.050.000,00 | 588.000,00 | 1.384.781,01 | 1.836.036,73 | 1.809.421,55 | 1.524.267,81 | 285.153,74 | -424.640,54 |
| 637 | Equipos para procesos de la información | 1.897.155,00 | 0,00 | 1.349.438,48 | 1.351.473,67 | 1.351.473,67 | 1.245.235,67 | 106.238,00 | -2.035,19 |
| 638 | Elementos de transporte | 1.000.000,00 | 0,00 | 1.000.000,00 | 1.075.458,87 | 1.075.458,87 | 1.050.078,54 | 25.380,33 | -75.458,87 |
| 640 | Investigación y desarrollo | 3.313.336,00 | 0,00 | 2.038.966,99 | 1.890.685,31 | 1.890.685,31 | 1.824.718,95 | 65.966,36 | 148.281,68 |
| 641 | Campañas de promoción | 300.000,00 | 0,00 | 241.899,86 | 240.049,77 | 240.049,77 | 240.049,77 | 0,00 | 1.850,09 |
| 645 | Aplicaciones informáticas | 4.899.036,00 | 0,00 | 3.845.175,40 | 3.229.854,05 | 3.229.648,86 | 3.128.987,75 | 100.661,11 | 615.526,54 |
| 649 | Otro inmovilizado inmaterial | 2.587.161,00 | 0,00 | 2.573.413,70 | 3.188.650,45 | 3.169.000,87 | 3.103.713,29 | 65.287,58 | -595.587,17 |
| CAPITULO 6 INVERSIONES REALES | | 135.426.140,00 | 925.559,23 | 91.837.334,93 | 86.828.085,28 | 77.241.811,78 | 53.202.064,95 | 24.039.746,83 | 14.595.523,15 |
| 74.414 | Fundación Centro de Supercomputación | 100.000,00 | 0,00 | 100.000,00 | 100.000,00 | 100.000,00 | 100.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 760 | Centros salud, guardia y consultorios; Infraestructura Corporaciones Locales | 1.800.000,00 | 0,00 | 120.000,00 | 120.000,00 | 120.000,00 | 120.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | 1.900.000,00 | 0,00 | 220.000,00 | 220.000,00 | 220.000,00 | 220.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total | | 137.326.140,00 | 925.559,23 | 92.057.334,93 | 87.048.085,28 | 77.461.811,78 | 53.422.064,95 | 24.039.746,83 | 14.595.523,15 |

Fuente: Tomo 10, Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León 2019. Gerencia Regional de Salud



Anexo IV. Ejecución de los subprogramas 322A01 educación infantil y primaria y 322A02 educación secundaria, formación profesional, educación especial, enseñanzas artísticas e idiomas

Sección Educación. - Servicio Dirección General de Política Educativa Escolar

| APLICACIÓN | PRESUPUESTO INICIAL | MODIFICACIONES POSITIVAS | MODIFICACIONES NEGATIVAS | TOTAL MODIFICACIONES | PRESUPUESTO DEFINITIVO | COMPROMISOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS | PAGOS REALIZADOS | OBLIGACIONES PTES DE PAGO | REMANENTES DE CREDITO |
|---|---------------------|--------------------------|--------------------------|----------------------|------------------------|--------------|--------------------------|------------------|---------------------------|-----------------------|
| 07.02.322A01.62100 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3.669.778,20 | 3.616.565,23 | 3.609.428,86 | 7.136,37 | -3.616.565,23 |
| Construcciones. | | | | | | | | | | |
| 07.02.322A01.621A0 | 11.820.811,00 | 0,00 | 3.009.943,01 | -3.009.943,01 | 8.810.867,99 | 1,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 8.810.867,99 |
| Construcciones especiales | | | | | | | | | | |
| 07.02.322A01.62300 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.473,21 | 1.473,21 | 1.473,21 | 0,00 | -1.473,21 |
| Maquinaria | | | | | | | | | | |
| 07.02.322A01.62301 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 4.887,82 | 4.887,82 | 1.434,82 | 3.453,00 | -4.887,82 |
| Instalaciones técnicas | | | | | | | | | | |
| 07.02.322A01.62302 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 37.823,34 | 37.823,34 | 37.823,34 | 0,00 | -37.823,34 |
| Utillaje | | | | | | | | | | |
| 07.02.322A01.62600 | 929.000,00 | 0,00 | 11.200,40 | -11.200,40 | 917.799,60 | 1.024.956,40 | 1.008.957,35 | 893.534,36 | 115.422,99 | -91.157,75 |
| Mobiliario | | | | | | | | | | |
| 07.02.322A01.62700 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 220.188,12 | 209.216,42 | 99.227,59 | 109.988,83 | -209.216,42 |
| Equipos para procesos de la información | | | | | | | | | | |
| 07.02.322A01.62900 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.173,70 | 1.173,70 | 1.173,70 | 0,00 | -1.173,70 |
| Repuestos | | | | | | | | | | |
| 07.02.322A01.62902 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 118.827,09 | 118.827,09 | 91.374,12 | 27.452,97 | -118.827,09 |
| Otro inmovilizado material | | | | | | | | | | |
| 07.02.322A01.63100 | 0,00 | 895.185,00 | 3.609,58 | 891.575,42 | 891.575,42 | 4.270.960,39 | 4.270.210,18 | 4.179.768,44 | 90.441,74 | -3.378.634,76 |
| Construcciones | | | | | | | | | | |
| 07.02.322A01.631A0 | 3.385.217,00 | 0,00 | 51.695,71 | -51.695,71 | 3.333.521,29 | 0,01 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3.333.521,29 |
| Construcciones especiales | | | | | | | | | | |
| 07.02.322A01.63301 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 4.038,01 | 4.038,01 | 4.038,01 | 0,00 | -4.038,01 |
| Instalaciones técnicas | | | | | | | | | | |
| 07.02.322A01.63600 | 163.794,00 | 0,00 | 37.747,30 | -37.747,30 | 126.046,70 | 16.828,45 | 16.828,45 | 16.828,45 | 0,00 | 109.218,25 |
| Mobiliario | | | | | | | | | | |
| 07.02.322A01.63700 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.179,75 | 1.179,75 | 1.179,75 | 0,00 | -1.179,75 |
| Equipos para procesos de la información | | | | | | | | | | |
| 07.02.322A02.62100 | 10.053.827,00 | 0,00 | 218.886,30 | -218.886,30 | 9.834.940,70 | 7.946.756,61 | 7.567.708,02 | 7.496.203,65 | 71.504,37 | 2.267.232,68 |
| Construcciones | | | | | | | | | | |
| 07.02.322A02.621A0 | 2.641.442,00 | 0,00 | 100.000,00 | -100.000,00 | 2.541.442,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.541.442,00 |
| Construcciones especiales | | | | | | | | | | |
| 07.02.322A02.62300 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 210.050,97 | 210.050,97 | 206.751,17 | 3.299,80 | -210.050,97 |
| Maquinaria | | | | | | | | | | |
| 07.02.322A02.62301 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 114.773,45 | 114.773,45 | 114.773,45 | 0,00 | -114.773,45 |
| Instalaciones técnicas | | | | | | | | | | |
| 07.02.322A02.62302 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 182.488,95 | 181.921,38 | 181.921,38 | 0,00 | -181.921,38 |
| Utillaje | | | | | | | | | | |



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los expedientes justificadas al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2019

| APLICACIÓN | PRESUPUESTO INICIAL | MODIFICACIONES POSITIVAS | MODIFICACIONES NEGATIVAS | TOTAL MODIFICACIONES | PRESUPUESTO DEFINITIVO | COMPROMISOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS | PAGOS REALIZADOS | OBLIGACIONES PTES DE PAGO | REMANENTES DE CREDITO |
|--------------------------------------|----------------------|--------------------------|--------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|--------------------------|----------------------|---------------------------|-----------------------|
| 07.02.322A02.62400 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 11.964,82 | 11.964,82 | 2.996,90 | 8.967,92 | -11.964,82 |
| 07.02.322A02.62600 | 2.150.527,00 | 912.481,00 | 0,00 | 912.481,00 | 3.063.008,00 | 1.480.681,00 | 1.429.510,66 | 1.373.744,48 | 55.766,18 | 1.633.497,34 |
| 07.02.322A02.62700 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 871.935,41 | 739.098,32 | 586.308,74 | 152.789,58 | -739.098,32 |
| 07.02.322A02.62900 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 809,49 | 809,49 | 809,49 | 0,00 | -809,49 |
| 07.02.322A02.62902 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 596.421,26 | 596.421,25 | 537.599,29 | 58.821,96 | -596.421,25 |
| 07.02.322A02.63100 | 8.531.656,00 | 1.006.436,29 | 450.614,38 | 555.821,91 | 9.087.477,91 | 9.649.051,73 | 9.572.317,41 | 9.503.265,87 | 69.051,54 | -484.839,50 |
| 07.02.322A02.63300 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.006,98 | 5.006,98 | 5.006,98 | 0,00 | -5.006,98 |
| 07.02.322A02.63301 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3.908,65 | 3.908,65 | 3.908,65 | 0,00 | -3.908,65 |
| 07.02.322A02.63302 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 11.886,24 | 11.886,24 | 11.886,24 | 0,00 | -11.886,24 |
| 07.02.322A02.63600 | 2.126.854,00 | 0,00 | 630.632,29 | -630.632,29 | 1.496.221,71 | 309.581,40 | 289.356,51 | 251.717,14 | 37.639,37 | 1.206.865,20 |
| 07.02.322A02.63700 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 103.129,68 | 88.844,80 | 79.572,46 | 9.272,34 | -88.844,80 |
| 07.02.322A02.63900 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 37.428,39 | 36.563,24 | 22.843,89 | 13.719,35 | -36.563,24 |
| 07.07.322A02.64100 | 0,00 | 18.150,00 | 15.946,90 | 2.203,10 | 2.203,10 | 2.553,10 | 2.553,10 | 2.553,10 | 0,00 | -350,00 |
| 07.07.322A02.64500 | 12.000,00 | 0,00 | 12.000,00 | -12.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 07.05.322A02.64900 | 580.000,00 | 0,00 | 39.760,38 | -39.760,38 | 540.239,62 | 512.670,04 | 512.670,04 | 512.670,04 | 0,00 | 27.569,58 |
| 07.07.322A02.64900 | 328.516,00 | 279.243,56 | 37.818,79 | 241.424,77 | 569.940,77 | 490.184,59 | 490.184,58 | 490.184,58 | 0,00 | 79.756,19 |
| CAPITULO 6 INVERSIONES REALES | 42.723.644,00 | 3.111.495,85 | 4.619.855,04 | -1.508.359,19 | 41.215.284,81 | 31.913.398,25 | 31.156.730,46 | 30.322.002,15 | 834.728,31 | 10.058.554,35 |
| 07.02.322A01.76066 | 1.540.000,00 | 964.615,00 | 92.835,07 | 871.779,93 | 2.411.779,93 | 2.328.759,97 | 2.323.668,70 | 1.479.403,93 | 844.264,77 | 88.111,23 |
| 07.02.322A02.78009 | 0,00 | 100.000,00 | 0,00 | 100.000,00 | 100.000,00 | 100.000,00 | 100.000,00 | 100.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 07.07.322A02.7700Z | 100.738,00 | 0,00 | 100.738,00 | -100.738,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2019

| APLICACIÓN | PRESUPUESTO INICIAL | MODIFICACIONES POSITIVAS | MODIFICACIONES NEGATIVAS | TOTAL MODIFICACIONES | PRESUPUESTO DEFINITIVO | COMPROMISOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS | PAGOS REALIZADOS | OBLIGACIONES PTES DE PAGO | REMANENTES DE CREDITO |
|---|----------------------|--------------------------|--------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|--------------------------|----------------------|---------------------------|-----------------------|
| 07.07.322A02.7800G Cooperación con instituciones | 30.904,00 | 169.262,00 | 166,00 | 169.096,00 | 200.000,00 | 200.000,00 | 200.000,00 | 0,00 | 200.000,00 | 0,00 |
| CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 1.671.642,00 | 1.233.877,00 | 193.739,07 | 1.040.137,93 | 2.711.779,93 | 2.628.759,97 | 2.623.668,70 | 1.579.403,93 | 1.044.264,77 | 88.111,23 |
| TOTAL | 44.395.286,00 | 4.345.372,85 | 4.813.594,11 | -468.221,26 | 43.927.064,74 | 34.542.158,22 | 33.780.399,16 | 31.901.406,08 | 1.878.993,08 | 10.146.665,58 |

Fuente: Tomo 6 Páginas 188 a 211, Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León 2019. Administración General.



Anexo V. Gastos certificados al FCI 2019-Infraestructuras Agrarias. Fondo de Compensación

| Nº Proyecto | Aplicación presupuestaria | Importe "O" Documentos | Importe "O" Certificado | Denominación |
|------------------------------|---------------------------|------------------------|-------------------------|---|
| 2010/000127 | G/414A01/60101/9 | 43.841,00 | 14.423,69 | PAGO 11ª ANUAL.OBRAS REGADIO CANAL TORO- |
| 2015/000380 | G/414A01/60101/3 | 726.239,63 | 100.000,00 | OBRA:EX.35/15-Nº18,19 Y 20 TRAN.SECT.XXI |
| 2016/000247 | G/414A01/60101/4 | 118.430,93 | 38.963,78 | OBR.:CERT.FINAL-EX.11/16 IRCP TÁMARA DE |
| 2016/000295 | G/414A01/60101/2 | 472.520,14 | 155.459,14 | CERT.3,4,5-DIC-FEB/19 OBRA IRZCP ARANDIL |
| 2016/000305 | G/414A01/60101/6 | 206.269,19 | 50.000,00 | CERT.5 MAR/19 OBRA I.R.CEREZO DE ARRIBA |
| 2016/000914 | G/414A01/60101/4 | 67.784,79 | 22.301,19 | C.FINAL OBRA INFRAESTRUCTURA HONTORIA CE |
| 2016/000916 | G/414A01/60101/8 | 292.172,17 | 96.124,65 | CERT.16 ENERO-MAYO/19.OBRA IRZCP LANGAYO |
| 2016/000917 | G/414A01/60101/8 | 53.275,92 | 17.527,78 | CERT Nº22-23/AG-SEP.19 OBRA IRZCP VILLAF |
| 2016/000918 | G/414A01/60100/4 | 21.150,61 | 9.280,21 | JUSTIPRECIO EXPROPIACION OBRA RIO VALDAV |
| 2017/000153 | G/414A01/60101/4 | 1.158.623,96 | 381.187,28 | CERT.24/SEPT/19.CONDUCC.Y BALSAS RIO VAL |
| 2017/000156 | G/414A01/60101/8 | 23.352,88 | 7.683,09 | CERT.FINAL OBRA 2 PUENTES Y ENTRONQUES.N |
| 2017/000186 | G/414A01/60101/9 | 450.993,53 | 148.376,87 | OBRA:CERT.13-IRZCP RÍO FRÍO-SARRACÍN DE |
| 2017/000192 | G/414A01/60101/8 | 35.574,42 | 11.703,99 | OBRA:C.Nº10;TRANSF.SEC.IV CANAL CEA-CARR |
| 2017/000557 | G/414A01/60101/5 | 399.999,98 | 131.599,99 | CERT.8 JUNIO 19-OBRA IRZCP PEREÑA RIBERA |
| 2017/001196 | G/414A01/60101/8 | 3.376,65 | 1.110,92 | C.FINAL.OBRA MEJORA CAM.MEMBIBRE/CANALEJ |
| 2018/000309 | G/414A01/60101/4 | 849.248,54 | 279.402,77 | CERT.13.IRZCP.CAMPORREDONDO-LOS CARDAÑOS |
| 2018/000314 | G/414A01/60101/5 | 713.394,09 | 234.706,65 | CERT.13.OCTUBRE/19:..I.R.C.P. SOBRADILLO/ |
| 2018/000316 | G/414A01/60101/5 | 488.993,17 | 193.583,10 | CERT.10 AGOST/19.OBRA ZONA CABEZA DE BEJ |
| 2018/000403 | G/414A01/60101/1 | 51.004,03 | 16.780,33 | OBRA:CERT.FINAL ADEC.Y MEJ.PRESA ARROYO |
| 2018/000404 | G/414A01/60101/2 | 323.993,76 | 106.593,94 | CERT.13 OCTUBR/19 OBRA IRZCP MARMELLAR D |
| 2018/000475 | G/414A01/60109/4 | 13.980,59 | 4.599,62 | 116.1.C.SERV.ACTUACIONES PRESAS VILLAFRI |
| 2018/000486 | G/414A01/60101/2 | 5.263,60 | 1.731,73 | CERT.3-11 DIC-AGOS-19.OBRA IRZCP FONTIOS |
| 2018/000511 | G/414A01/60101/9 | 109.254,53 | 35.944,74 | CERT.4 MAYO/19.OBRA IRZCP.MUELAS CABALLE |
| 2018/000588 | G/414A01/60101/1 | 180.999,15 | 59.548,72 | CERT.15 OCTUBRE/19.OBRA 2345:IRZCP EL MI |
| 2018/000589 | G/414A01/60101/4 | 10.732,44 | 3.530,97 | CERT Nº2/JUNIO.19 OBRA IRZCP RIO VALDAVI |
| 2018/000614 | G/414A01/60101/9 | 474.038,46 | 155.958,67 | CERT.15-OCTUB/19.OBRA I.R.Z.C.P. PERERUE |
| 2018/000636 | G/414A01/60101/9 | 97.805,93 | 14.730,00 | CERT.4-8 NOV-MARZ.OBRA CEREZAL Y VILLAF |
| 2018/000637 | G/414A01/60101/9 | 128.978,58 | 42.433,96 | CERT.13-AGOS/19:IRZCP QUINTANA DE SANABR |
| 2018/000706 | G/414A01/61101/1 | 8.203,18 | 3.420,72 | OBRA:CERT.ÚLTIMA-MEJ.Y REPARAC.RED PPAL |
| 2018/000767 | G/414A01/60109/9 | 10.808,93 | 3.556,14 | SERV.SEGURIDAD Y SALUD OBRAS AÑOS 2018 Y |
| 2018/000897 | G/414A01/60101/9 | 6.916,27 | 2.275,46 | CERT.2-FINAL.OBRA PASO ARROYO RIBERA SOB |
| 2018/000904 | G/414A01/60101/9 | 36.624,34 | 15.272,35 | OBRA MEJORA CAMINOS RURALES EN SESNÁNDEZ |
| 2018/000913 | G/414A01/60100/2 | 67.474,60 | 22.199,21 | JUSTIPRECIO EXPROPIACIO.OBRA TUBERIA RIO |
| 2018/000926 | G/414A01/60101/4 | 48.111,78 | 20.062,62 | OBRA ADECUACIÓN CAMINOS SOTOBAÑADO Y PRI |
| 2018/000937 | G/414A01/60101/4 | 47.432,00 | 19.779,14 | OBRA ADECUACUACION CAMINOS ESPINOSA VILL |
| 2018/000940 | G/414A01/60101/8 | 45.373,31 | 18.920,67 | OBRA RESTAURACIÓN ESCOMBRERA DE MATAPOZU |
| 2018/000941 | G/414A01/60101/8 | 24.149,42 | 10.070,31 | OBRA MEJORA Y ACONDIC.CAMINOS RURALES AM |
| 2018/000960 | G/414A01/60101/4 | 249.620,72 | 82.125,20 | CERT.7/OCTUB/19.OBRA PTE SOBRE RIO RETOR |
| 2019/000200 | G/414A01/60101/7 | 400.000,00 | 130.864,21 | CERT.5.SEPTIE/2019 OBRA ZONA VALTAJEROS- |
| 2019/000493 | G/414A01/60109/2 | 9.365,40 | 3.081,22 | SERV.REPLANTEO ZONA C.PARCELARIA S.PEDRO |
| 2019/000543 | G/414A01/60101/1 | 43.814,40 | 14.414,94 | OBRA DE ACONDICIONAMNTO. CAMINOS SOTILLO |
| 2019/000667 | G/414A01/60101/2 | 42.713,00 | 14.052,58 | OBRA MEJORA-ACONDICIONMTO CAMINO RURAL T |
| 2019/000668 | G/414A01/60101/2 | 45.879,50 | 15.094,35 | OBRA MEJORA-ACONDICIONAMTO CAMINO RURAL |
| 2019/000704 | G/414A01/60101/1 | 45.632,54 | 15.013,10 | CERT.1 OBRA ACONDICION.CAMINO DE LANGA A |
| Total 3ª Petición 001 | | 8.653.412,06 | 2.725.490,00 | |



Anexo VI. Gastos certificados al FCI 2019-Infraestructuras Viarias. Fondo de Compensación

| Nº Proyecto | Aplicación presupuestaria | Importe "O" Documentos | Importe "O" Certificado | Denominación |
|------------------------------|---------------------------|------------------------|-------------------------|--|
| 2017/000838 | G/453A01/611A9/6 | 1.952.944,89 | 1.804.990,00 | CONS-18/22.LOTE 4:4.4-SG-11.CERT.ORD.16, |
| Total 3ª Petición 002 | | 1.952.944,89 | 1.804.990,00 | |



Anexo VII. Gastos certificados al FCI 2019-Infraestructuras Sanitarias. Fondo de Compensación

| Nº Proyecto | Aplicación presupuestaria | Importe "O" Documentos | Importe "O" Certificado | Denominación |
|------------------------------|---------------------------|------------------------|-------------------------|---|
| 2003/000671 | G/312A02/62100/5 | 2.325.305,30 | 1.352.125,46 | CERT.124 OBRAS PLAN DIRECTOR CAU SALAMAN |
| 2003/000713 | G/312A01/62100/8 | 73.500,25 | 73.500,25 | CERT.3 OBRAS CONSTRUCCIÓN C.S. MAGDALENA |
| 2004/001974 | G/312A02/63100/7 | 1.424.310,43 | 1.424.310,43 | CERT.2 FEB/19.O.AMP.Y REF.H. SORIA PROY. |
| 2007/000626 | G/312A01/62100/3 | 278.441,95 | 278.441,95 | CERT.1 OBRAS CONSTRUCCIÓN C.S. BEMBIBRE |
| 2010/000463 | G/312A01/62100/3 | 78.091,83 | 78.091,83 | PROY EJECUC PROYECTOS ESPECIF INSTALACS |
| 2017/000411 | G/312A01/63100/1 | 17.998,75 | 17.998,75 | INVERSIONES PROYECTO REFORMA CS AREVALO |
| 2017/000411 | G/312A01/63300/1 | 45.492,89 | 45.492,89 | INVER MICROONDAS CS ARENAS SAN PEDRO |
| 2017/000411 | G/312A01/63301/1 | 52.094,25 | 52.094,25 | INVERSIONES ENFRIADORAS LANZAHITA Y MOMB |
| 2017/000411 | G/312A01/63600/1 | 5.743,00 | 5.743,00 | LÁMPARA DE INFRARROJOS |
| 2017/000411 | G/312A02/62300/1 | 94.318,79 | 94.318,79 | INVERSIONES 2018: CABINA SILENS, MESA Y |
| 2017/000411 | G/312A02/62301/1 | 9.001,19 | 9.001,19 | INVERSIONES PUERTA PASILLO LAVANDERÍA |
| 2017/000411 | G/312A02/62302/1 | 5.895,02 | 5.895,02 | INVERSIONES 2019-CAJA INSTRUMENTAL ORL-1 |
| 2017/000411 | G/312A02/62600/1 | 83.224,95 | 83.224,95 | INVERSIONES |
| 2017/000411 | G/312A02/63300/1 | 254.346,12 | 254.346,12 | GAS AVILA |
| 2017/000411 | G/312A02/63301/1 | 23.054,60 | 23.054,60 | INVER INSTALAC GASES MEDICINALES GAS AVI |
| 2017/000411 | G/312A02/63600/1 | 19.205,54 | 19.205,54 | INVERSIONES LAVADORA BALAY |
| 2017/000411 | G/491A02/62700/1 | 17.478,45 | 17.478,45 | INVERSIONES 27 ORDENADORES |
| 2017/000413 | G/312A02/62300/7 | 17.530,63 | 17.530,63 | PN MONITOR PRESION ARTERIAL |
| 2017/000413 | G/312A02/62302/7 | 17.358,68 | 17.358,68 | FRA. INVERSIONES INSTRUMENTAL LAPAROSCOPI |
| 2017/000413 | G/312A02/62600/7 | 24.399,83 | 24.399,83 | PN-AE- BUTACAS SIN BRAZOS |
| 2017/000413 | G/312A02/63100/7 | 44.965,33 | 44.965,33 | F.1000002 INVERSIONES MODIF. INSTAL. TEL |
| 2017/000413 | G/312A02/63300/7 | 71.540,23 | 68.558,93 | PN TORRE ENDOSCOPIA DIGESTIVA |
| 2017/000413 | G/312A02/63600/7 | 2.876,17 | 2.876,17 | F.19007733-7737 INVERSIONES FRIGORIFICOS |
| 2017/000666 | G/312A01/62100/1 | 26.379,21 | 3.794,79 | LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y PROYECTO BÁS |
| 2018/000360 | G/312A01/62300/4 | 15.618,96 | 15.618,96 | PAGO INVERSIONES 2019(A.P.) |
| 2018/000360 | G/312A01/62600/4 | 9.733,58 | 4.346,24 | PAGO INVERSIONES 2019(A.P.) |
| 2018/000360 | G/312A01/63100/4 | 77.589,99 | 77.589,99 | PAGO INVERSIONES 2019(A.P.) ASCENSOR E.B |
| 2018/000360 | G/312A01/63300/4 | 10.103,38 | 10.103,38 | PAGO INVERSIONES 2019 A.PRIMARIA |
| 2018/000360 | G/312A01/63600/4 | 3.506,13 | 3.506,13 | PAGO INVERSIONES 2019(A.P.) |
| 2018/000360 | G/312A02/62300/4 | 7.118,34 | 7.118,34 | Expediente de Obligacion 20190827 |
| 2018/000360 | G/312A02/63100/4 | 80.005,01 | 80.005,01 | Expediente de Obligacion 20190705 |
| 2018/000360 | G/312A02/63300/4 | 117.597,12 | 117.597,12 | Expediente de Obligacion 20190611 |
| 2018/000360 | G/312A02/63301/4 | 25.575,77 | 25.575,77 | Expediente de Obligacion 20190619 |
| 2018/000360 | G/312A02/63600/4 | 5.121,49 | 5.121,49 | Expediente de Obligacion 20190412 |
| 2018/000360 | G/467B01/64000/4 | 3.417,57 | 3.417,57 | CAUPA "INVERSIONES BIOMEDICINA" |
| 2018/000390 | G/312A01/63100/9 | 164.948,64 | 164.948,64 | INVER. 275/2019 SUM. BASTIDORES HIERRO M |
| 2018/000390 | G/312A01/63300/9 | 23.372,14 | 23.372,14 | INVER. 258/2019 SUM. 5 POLISCOPIOS PARED |
| 2018/000390 | G/312A01/63301/9 | 71.280,70 | 71.280,70 | INVER. 072/2019 SUM. INST Y PUESTA EN MA |
| 2018/000390 | G/312A01/63600/9 | 30.354,28 | 30.354,28 | INVER. (LIBRE) 283/2019 SUM. MOBILIARIO |
| 2018/000390 | G/312A02/62300/9 | 65.724,75 | 65.724,75 | INVERSIONES (FACTURAS PENDIENTES DE 2018 |
| 2018/000390 | G/312A02/62301/9 | 2.569,39 | 2.569,39 | INVER. 085/19 SUM. CESTILLOS A RAIL PARA |
| 2018/000390 | G/312A02/62600/9 | 59.920,87 | 59.920,87 | INVER. 087/19 SUM. SISTEMA PROTECCIÓN D |
| 2018/000390 | G/312A02/63100/9 | 32.070,67 | 32.070,67 | 151/2019 OBRA REPARACIÓN TUBERIA CLIMATI |
| 2018/000390 | G/312A02/63300/9 | 746.167,87 | 745.814,51 | INVERSIONES (FACTURAS PENDIENTES DE 2018 |
| 2018/000390 | G/312A02/63301/9 | 5.419,35 | 5.419,35 | INVER. 180/19 SUMI. E INSTA. 2 EQUIPOS C |
| 2018/000390 | G/312A02/63302/9 | 13.105,43 | 13.105,43 | INVER. 132/19 SUM SEPARADOR QUIRÚRGICO |
| 2018/000390 | G/312A02/63600/9 | 36.683,63 | 36.683,63 | INVER. (LIBRE) 282/2019 SUM DIVERSO MOBI |
| 2018/000390 | G/467B01/64000/9 | 10.231,92 | 10.231,92 | INVERSIONES (INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO) |
| 2018/000390 | G/467B01/64900/9 | 30.000,00 | 30.000,00 | NOMINA DE JULIO 2019 ESPECIALIZADA (312A |
| 2018/000390 | G/491A02/62700/9 | 17.555,89 | 17.555,89 | INVER. 266/2019/13649 SUM.22 EQ.INF.CS. |
| Total 3ª Petición 003 | | 6.677.346,26 | 5.672.860,00 | |



Anexo VIII. Gastos certificados al FCI 2019-Infraestructuras para la Educación. Fondo de Compensación

| Nº Proyecto | Aplicación presupuestaria | Importe "O" Documentos | Importe "O" Certificado | Denominación |
|------------------------------|---------------------------|------------------------|-------------------------|--|
| 2014/000174 | G/322A01/62100/2 | 529.439,01 | 492.268,29 | CER.12 AMPLIACIÓN CEIP ANTONIO MACHADO-B |
| 2014/000174 | G/322A01/62600/2 | 35.863,42 | 35.863,42 | EQUIPAMIENTO CEIP "ANTONIO MACHADO" - BU |
| 2014/000174 | G/322A01/62700/2 | 10.961,21 | 10.961,21 | EQUIPAMIENTO CEIP "ANTONIO MACHADO" - BU |
| 2015/000057 | G/322A01/62100/3 | 1.028.523,07 | 1.028.523,07 | CER.11 3ª AMPL.CEIP LOS ADILES-VILLAOBIS |
| 2015/000057 | G/322A01/62301/3 | 539,06 | 539,06 | SUMINISTRO COCINA CEIP LOS ADILES |
| 2015/000057 | G/322A01/62600/3 | 72.213,92 | 72.213,92 | SUMINISTRO EQUIPAMIENTO CEIP LOS ADILES |
| 2015/000057 | G/322A01/62700/3 | 22.226,49 | 22.226,49 | SUMINISTRO EQUIP. INFORMÁTICO CEIP LOS A |
| 2015/000070 | G/322A02/62100/6 | 315.678,32 | 315.678,32 | CER.1 OBR.EDIF.CICLOS FORMATIVOS NUEVO I |
| 2016/000237 | G/322A02/62100/8 | 2.076.428,34 | 1.859.886,26 | CERT.1 D.O. IESO EN LA CISTÉRNIGA-VA- EN |
| 2016/000561 | G/322A01/62100/6 | 32.749,96 | 32.749,96 | EDIFICIO PARA 3 UNIDADES DE INFANTIL Y |
| Total 3ª Petición 004 | | 4.124.622,80 | 3.870.910,00 | |



Anexo IX. Gastos certificados al FCI 2019-Infraestructuras Agrarias. Fondo Complementario

| Nº Proyecto | Aplicación presupuestaria | Importe "O" Documentos | Importe "O" Certificado | Denominación |
|------------------------------|---------------------------|------------------------|-------------------------|--|
| 2015/000382 | G/414A01/60101/3 | 1.577.094,77 | 506.396,48 | OBRA: CERT.10,11 Y 12 I.R.Z.C.P. P.BAJO |
| 2016/000249 | G/414A01/60101/1 | 207.687,24 | 68.329,11 | OBRA.:EXP.05/16-CERT.Nº14 Y 15-IRZCP DE |
| 2018/000295 | G/414A01/60101/2 | 1.306.845,01 | 333.774,41 | OBRA:CER.Nº4 TUBERÍA TRANSF.REG.RIO ARAN |
| Total 3ª Petición 005 | | 3.091.627,02 | 908.500,00 | |



Anexo X. Gastos certificados al FCI 2019-Infraestructuras Viarias. Fondo Complementario

| Nº Proyecto | Aplicación presupuestaria | Importe "O" Documentos | Importe "O" Certificado | Denominación |
|------------------------------|---------------------------|------------------------|-------------------------|--|
| 2015/000873 | G/453A01/611A9/7 | 959.147,10 | 601.660,00 | 4.4-SO-12.CONS.CTRAS.SORIA.CERT.ORD.17 D |
| Total 3ª Petición 006 | | 959.147,10 | 601.660,00 | |



Anexo XI. Gastos certificados al FCI 2019-Infraestructuras Sanitarias. Fondo Complementario

| Nº Proyecto | Aplicación presupuestaria | Importe "O" Documentos | Importe "O" Certificado | Denominación |
|------------------------------|---------------------------|------------------------|-------------------------|---|
| 2010/000462 | G/312A01/62100/2 | 743.517,49 | 693.262,52 | CERT.1 OBRAS CONSTRUCCIÓN C.S.GARCIA LOR |
| 2015/000431 | G/312A01/62100/1 | 1.197.217,48 | 1.197.217,48 | CERT.7 OBRAS CONSTRUCCIÓN C.S.BURGOHONDO |
| Total 3ª Petición 007 | | 1.940.734,97 | 1.890.480,00 | |



Anexo XII. Gastos certificados al FCI 2019-Infraestructuras para la Educación. Fondo Complementario

| Nº Proyecto | Aplicación presupuestaria | Importe "O" Documentos | Importe "O" Certificado | Denominación |
|------------------------------|---------------------------|------------------------|-------------------------|--|
| 2017/000474 | G/322A02/62100/5 | 181.046,76 | 179.300,33 | TRASLADO ESCUELA DE HOSTELERIA DE FONDA |
| 2017/000621 | G/322A01/62100/4 | 820.678,80 | 820.678,80 | OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA |
| 2017/000621 | G/322A01/62600/4 | 18.111,56 | 18.111,56 | CEIP "CASTILLA Y LEÓN". MOBILIARIO. CORC |
| 2017/000621 | G/322A01/62700/4 | 16.731,47 | 16.731,47 | CEIP "CASTILLA Y LEÓN". AGUILAR DE CAMPO |
| 2017/000621 | G/322A01/62902/4 | 3.025,35 | 3.025,35 | CEIP "CASTILLA Y LEÓN". MATERIAL DIDACTI |
| 2017/000779 | G/322A01/62100/9 | 11.213,78 | 11.213,78 | OB-CEIP "LAS ERAS"-BENAVENTE-AMPLIACIÓN |
| 2017/000779 | G/322A01/62100/10 | 18.149,56 | 18.149,56 | SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO |
| 2017/000779 | G/322A01/62100/11 | 35.850,40 | 35.850,40 | SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA SECRETARIA |
| 2017/000786 | G/322A02/62100/2 | 147.874,72 | 147.874,72 | OBRA EDIF.AULAS POLIVAL.IES"ALFOZ DE LAR |
| 2018/000760 | G/322A01/62100/9 | 21.473,89 | 21.473,89 | OB-CEIP VALLE GUAREÑA-FUENTESAUÇO-CONST. |
| 2018/000760 | G/322A01/62600/9 | 17.900,14 | 17.900,14 | SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE COCINA |
| Total 3ª Petición 008 | | 1.292.056,43 | 1.290.310,00 | |





**ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE LA
FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES JUSTIFICADOS AL
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL DURANTE
2019**

Examinado el Informe Provisional de la Fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial durante 2019, elaborado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, y de conformidad con las competencias establecidas en el apartado d) del artículo 224 de la Ley 2/2006 de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, así como en el artículo 43.n) de la Orden EYH/1188/2019, de 28 de noviembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda, se formulan las alegaciones al mismo.

El informe contiene las conclusiones de los resultados de la fiscalización. El resto del informe es descriptivo y es la base de dichas conclusiones, así como de las observaciones y recomendaciones efectuadas en el siguiente apartado. Las alegaciones se refieren únicamente a las conclusiones, si bien hay que entenderlas hechas asimismo a la parte descriptiva del informe que sustenta cada una de las conclusiones.

La conclusión número 11 establece: ***“La dotación total destinada a Infraestructuras Agrarias ascendió a 3,63 M€, cifra que fue gestionada por la Consejería de Agricultura y Ganadería y por el ITA. En el caso de los fondos gestionados por el ITA, los derechos reconocidos e ingresados son superiores a los gastos que se han justificado con cargo a los superproyectos (001) y (005) por un importe de 0,48 M€, cantidad que se compensa con la reconocida e ingresada de menos por la Consejería de Agricultura y Ganadería. Además, el ITA no cumple con el criterio de reconocer los derechos cuando se realiza el ingreso de los mismos como si realiza la Consejería de Agricultura y Ganadería, sino que estos son reconocidos, como en ejercicios anteriores el último día del ejercicio presupuestario.”***

José Cantalapiedra, 2 - 47014 Valladolid - Tel. 41 40 00 - Fax. 41 40 32

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: TBBNQ1F2YLARAS039YFH2Q

Fecha Firma: 27/09/2021 13:42:23 Fecha copia: 27/09/2021 13:44:14

Firmado: JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=TBBNQ1F2YLARAS039YFH2Q> para visualizar el documento





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

En la conclusión número 10 se expone que la Gerencia Regional de Salud también contabiliza los ingresos correspondientes a Infraestructuras Sanitarias financiadas con el FCI conforme al criterio de devengo.

En relación con estas conclusiones es necesario advertir que el Superproyecto correspondiente a Infraestructuras Agrarias, tanto del Fondo de Compensación como del Fondo Complementario, se gestiona y ejecuta conjuntamente por la Administración General de la Comunidad, a través de la Consejería de Agricultura y Ganadería, como por el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León. Solamente cuando la ejecución conjunta de ambas entidades alcanza el 100% de la dotación del FCI para dicho Superproyecto, se puede realizar la tercera certificación de los gastos realizados y su correspondiente petición de fondos al Estado. En el ejercicio 2019, en el momento de realizar la petición, la Consejería no había ejecutado el 100% de los gastos susceptibles de ser financiados con el FCI, pero el ITAG sí había realizado el total de los gastos asignados a este Superproyecto.

El ITAG y la Gerencia Regional de Salud siguen un criterio de devengo para reconocer los derechos vinculados a gastos con financiación afectada y reconoce los ingresos del FCI en función de la ejecución de los gastos financiados con este fondo.

En el Informe Provisional se considera incorrecto este criterio de reconocimiento de los derechos por aplicación del documento número 4 de los Principios Contables Públicos, que vincula el registro de estos derechos a la petición de fondos que se realice al Estado.

La aplicación del criterio de devengo con carácter general a todos los derechos vinculados a la financiación de proyectos de gasto, hace que se desligue el momento de la contracción de los derechos de la mayor o menor diligencia o de la posibilidad de realizar las peticiones de fondos al Estado, evitando así el posible efecto distorsionador sobre el resultado presupuestario del ejercicio.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León establece en el apartado quinto del marco conceptual que el reconocimiento de un ingreso

José Cantalapiedra, 2 - 47014 Valladolid - Tel. 41 40 00 - Fax. 41 40 32

COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: TBBNQ1F2YLARAS039YFH2Q

Fecha Firma: 27/09/2021 13:42:23 Fecha copia: 27/09/2021 13:44:14

Firmado: JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=TBBNQ1F2YLARAS039YFH2Q> para visualizar el documento



Cód. Validación: 9MFXECSH5RRFDNN9LJS704K73 | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 57 de 73



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

presupuestario puede hacerse, en el caso de recursos vinculados a gastos con financiación afectada, si el ente beneficiario ha reconocido previamente la obligación, esta Intervención General considera correcta la aplicación del criterio de devengo en relación con los ingresos del FCI.

En la conclusión número 12 se afirma: **“Aun cuando el detalle de las fuentes de financiación de cada proyecto individual, integrante de los superproyectos FCI puede obtenerse del SICCAL, no se contabiliza separadamente la ejecución de cada superproyecto FCI”.**

Los Proyectos de Inversión vinculados a los Fondos de Compensación Interterritorial, determinados de común acuerdo entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, no corresponden a inversiones concretas, sino a líneas generales de actuación, por lo que no se pueden asociar a proyectos concretos de inversión.

Aunque los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los Fondos de Compensación no se identifiquen a nivel de créditos presupuestarios, en el Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL) se reflejan a través del sistema de Fuentes de Financiación, existiendo una Fuente de Financiación específica para cada uno de los superproyectos del FCI, quedando garantizado el cumplimiento de lo establecido en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

El Documento número 8 de los Principios Contables Público establece en su párrafo 30, que el seguimiento y control contable de los gastos de financiación afectada exige la determinación de la unidad contable básica en torno a la cual ha de organizarse la información, aclarando el párrafo siguiente que la unidad contable básica debe ser aquella unidad de gasto presupuestario cuya realización se pretende garantizar, ya que de la realización de la misma depende la percepción de los recursos afectados a la que debe asignarse.

En el caso de nuestra Comunidad, dicha unidad contable básica es la Fuente de Financiación, que tal y como se define en el Sistema de Información Contable de Castilla y León, cumple todos los requisitos de los Principios Contables Públicos para considerarla como una unidad contable separada, de cuya realización

José Cantalapiedra, 2 - 47014 Valladolid - Tel. 41 40 00 - Fax. 41 40 32

COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: TBBNQ1F2YLARAS039YFH2Q

Fecha Firma: 27/09/2021 13:42:23 Fecha copia: 27/09/2021 13:44:14

Firmado: JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=TBBNQ1F2YLARAS039YFH2Q> para visualizar el documento



Cód. Validación: 9MFXECSH5RRFDNN9LJS7Q4K73 | Verificación: <https://consejodocuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 58 de 73



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

depende la percepción, en este caso, de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Los superproyectos FCI se contabilizan separadamente en dos submódulos del Sistema de Información Contable de Castilla y León: el submódulo de las Fuentes de Financiación y el submódulo de Certificaciones. A través de los mismos se obtiene en todo momento información pormenorizada de la ejecución de cada uno de los superproyectos FCI incluidos en el Anexo a la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado.

En el submódulo de las Fuentes de Financiación, se identifica cada uno de los superproyectos del FCI con una fuente de financiación independiente, por lo que a través de los distintos estados de ejecución, se puede conocer la contabilización de los gastos de la Comunidad susceptibles de ser financiados por el FCI.

Con el submódulo de Certificaciones, se realizan las peticiones de las dotaciones de los fondos, por lo que a través de esta herramienta se puede saber en todo momento los gastos efectivamente financiados con el FCI.

Por lo tanto, combinando ambos submódulos, se obtiene información detallada y precisa tanto de la ejecución del presupuesto de gastos susceptibles de ser financiados con los Fondos de Compensación Interterritorial, como de los efectivamente certificados y financiados con dicho recurso.

En relación con las debilidades argumentadas en la conclusión número trece, esta Intervención General realiza las siguientes consideraciones:

-Aunque los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los Fondos de Compensación no se identifican a nivel de créditos presupuestarios, en el Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL) se reflejan a través del sistema de Fuentes de Financiación, existiendo una Fuente de Financiación específica para cada uno de los superproyectos del FCI.

La contabilización a través de los módulos indicados de SICCAL en estas alegaciones permite reflejar de manera separada los gastos financiados con el FCI. Muestra de ello es que la información rendida tanto al Ministerio de Hacienda para

José Cantalapiedra, 2 - 47014 Valladolid - Tel. 41 40 00 - Fax. 41 40 32

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: TBBNQ1F2YLARAS039YFH2Q

Fecha Firma: 27/09/2021 13:42:23 Fecha copia: 27/09/2021 13:44:14

Firmado: JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=TBBNQ1F2YLARAS039YFH2Q> para visualizar el documento



Cód. Validación: 9MFXECSH5RRFDNN9LJS7Q4K73 | Verificación: <https://consejodocumentos.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 59 de 73



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

la certificación de los gastos así como al Consejo de Cuentas para la realización de los trabajos de fiscalización se obtiene íntegramente de SICCAL, lo que pone de manifiesto que el registro que se lleva en relación con el FCI en el sistema contable es adecuado y suficiente.

-La Intervención General de la Administración de la Comunidad elaboró un *“Manual para el seguimiento, control e información de la ejecución de las inversiones comprendidas en los FCI, así como la certificación y reclamación de las cantidades que corresponde percibir a la Comunidad de Castilla y León por dicho concepto”* conforme a las funciones atribuidas en el capítulo VII de la Orden EYH/966/2016, de 18 de noviembre, por la que se desarrollaba la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda en ese momento.

El seguimiento y control de la ejecución de las inversiones, así como la certificación y reclamación de los fondos se realiza por el Servicio de Contabilidad de este Centro Directivo, siguiendo las reglas y la periodicidad establecida en el apartado segundo del citado manual. Los objetivos de seguimiento, control e información de la ejecución de las inversiones comprendidas en los Fondos de Compensación Interterritorial, así como la certificación y reclamación de las cantidades que corresponde percibir a esta Comunidad por dicho concepto se han cumplido en todos los ejercicios por lo que, a juicio de esta Intervención General, no es necesario establecer alertas automáticas en SICCAL.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: José María Martínez Marcos

José Cantalapiedra, 2 - 47014 Valladolid - Tel. 41 40 00 - Fax. 41 40 32

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: TBBNQ1F2YLARAS039YFH2Q

Fecha Firma: 27/09/2021 13:42:23 Fecha copia: 27/09/2021 13:44:14

Firmado: JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=TBBNQ1F2YLARAS039YFH2Q> para visualizar el documento



Cód. Validación: 9MFXECSH5RRFDNN9LJS7Q4K73 | Verificación: <https://consejodocuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 73



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES JUSTIFICADOS AL FONDO DE
COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL,**

EJERCICIO 2019

TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2020



ÍNDICE

| | |
|---|---|
| I. ALEGACIONES DEL INTERVENTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD | 3 |
|---|---|



ACLARACIONES

El contenido de las alegaciones figura en tipo de letra normal o cursiva en los casos en que la Intervención General hace referencia o introduce algún párrafo del informe provisional u otro texto extraído de otros informes.

La contestación a las alegaciones se hace en tipo de letra negrita.

Las referencias de las páginas están hechas con relación al Informe provisional.



I. ALEGACIONES DEL INTERVENTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD

Párrafos de referencia (Páginas 9 y 10)

10. *En cuanto a la contabilización de los Fondos, coexisten diferentes criterios a la hora del reconocimiento del derecho e ingreso presupuestario. Así, cuando es la propia Junta de Castilla y León la que gestiona las inversiones a través de sus Consejerías de Educación, Fomento y Medio Ambiente, el reconocimiento del derecho y la realización del ingreso se producen de forma simultánea en las mismas fechas, aplicando de esta manera el principio de caja recogido en el Marco Conceptual de la Contabilidad.*

La contabilidad de los fondos correspondientes a Infraestructuras Sanitarias, gestionada por la GRS, se realiza conforme al criterio de devengo, en lugar del principio de caja como preceptúa el Plan General de Contabilidad Pública. (Apartado VI.4.2)

11. *La dotación total destinada a Infraestructuras Agrarias ascendió a 3,63 M€, cifra que fue gestionada por la Consejería de Agricultura y Ganadería y por el ITA. En el caso de los fondos gestionados por el ITA, los derechos reconocidos e ingresados son superiores a los gastos que se han justificado con cargo a los superproyectos (001) y (005) por un importe de 0,48 M€, cantidad que se compensa con la reconocida e ingresada de menos por la Consejería de Agricultura y Ganadería. Además, el ITA no cumple con el criterio de reconocer los derechos cuando se realiza el ingreso de los mismos como sí realiza la Consejería de Agricultura y Ganadería, sino que estos son reconocidos, como en ejercicios anteriores el último día del ejercicio presupuestario.*

Por tanto, la gestión y contabilidad de los fondos correspondientes a Infraestructuras Agrarias, como en ejercicios anteriores, no se ha efectuado correctamente, al no corresponderse los derechos reconocidos con los gastos justificados y teniendo como agravante en el presente ejercicio el no corresponderse asimismo con los ingresos realizados. (Apartado VI.4.2)

1ª Alegación realizada

La conclusión número 11 establece: “La dotación total destinada a Infraestructuras Agrarias ascendió a 3,63 M€, cifra que fue gestionada por la Consejería de Agricultura y Ganadería y por el ITA. En el caso de los fondos gestionados por el ITA, los derechos reconocidos e ingresados son superiores a los gastos que se han justificado con cargo a los superproyectos (001) y (005) por un importe de 0,48 M€, cantidad que se compensa con la reconocida e ingresada de menos por la Consejería de Agricultura y Ganadería. Además, el ITA no cumple con el criterio de reconocer los derechos cuando se realiza el ingreso de los mismos como sí realiza la Consejería de Agricultura y Ganadería, sino que



estos son reconocidos, como en ejercicios anteriores el último día del ejercicio presupuestario.”.

En la conclusión número 10 se expone que la Gerencia Regional de Salud también contabiliza los ingresos correspondientes a Infraestructuras Sanitarias financiadas con el FCI conforme al criterio de devengo.

En relación con estas conclusiones es necesario advertir que el Superproyecto correspondiente a Infraestructuras Agrarias, tanto del Fondo de Compensación como del Fondo Complementario, se gestiona y ejecuta conjuntamente por la Administración General de la Comunidad, a través de la Consejería de Agricultura y Ganadería, como por el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León. Solamente cuando la ejecución conjunta de ambas entidades alcanza el 100% de la dotación del FCI para dicho Superproyecto, se puede realizar la tercera certificación de los gastos realizados y su correspondiente petición de fondos al Estado. En el ejercicio 2019, en el momento de realizar la petición, la Consejería no había ejecutado el 100% de los gastos susceptibles de ser financiados con el FCI, pero el ITAG sí había realizado el total de los gastos asignados a este Superproyecto.

El ITAG y la Gerencia Regional de Salud siguen un criterio de devengo para reconocer los derechos vinculados a gastos con financiación afectada y reconoce los ingresos del FCI en función de la ejecución de los gastos financiados con este fondo.

En el Informe Provisional se considera incorrecto este criterio de reconocimiento de los derechos por aplicación del documento número 4 de los Principios Contables Públicos, que vincula el registro de estos derechos a la petición de fondos que se realice al Estado.

La aplicación del criterio de devengo con carácter general a todos los derechos vinculados a la financiación de proyectos de gasto, hace que se desligue el momento de la contracción de los derechos de la mayor o menor diligencia o de la posibilidad de realizar las peticiones de fondos al Estado, evitando así el posible efecto distorsionador sobre el resultado presupuestario del ejercicio.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León establece en el apartado quinto del marco conceptual que el reconocimiento de un ingreso puede hacerse, en el caso de recursos vinculados a gastos con financiación afectada, si el ente beneficiario ha reconocido previamente la obligación, esta Intervención General considera correcta la aplicación del criterio de devengo en relación con los ingresos del FCI.

Contestación a la alegación

En relación a la alegación de la Intervención General sobre la gestión y ejecución del Superproyecto correspondiente a Infraestructuras Agrarias, efectivamente, tal y como también pone de manifiesto el Informe, se realizan de manera conjunta por la Consejería de Agricultura y Ganadería y por el Instituto



Tecnológico Agrario de Castilla y León, ambas entidades con presupuesto limitativo, autónomo y contabilidades diferenciadas, pues se trata de entidades contables totalmente separadas, aunque sujetas al mismo Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León.

La alegación planteada ratifica lo manifestado en el Informe, pues cuando es la Administración General la que gestiona y ejecuta los proyectos de inversión vinculados a los Superproyectos, fueren del tipo que fueren, sigue el Principio Contable Público detallado en el Documento número 4 “Transferencias y Subvenciones”, tal y como se detalla en el cuerpo del Informe, el cual señala el principio de caja con carácter general, es decir, cuando se produce el incremento de activo, o en su caso, cuando el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su respectiva obligación.

La alegación plantea que *“En el Informe Provisional se considera incorrecto este criterio de reconocimiento de los derechos por aplicación del documento número 4 de los Principios Contables Públicos, que vincula el registro de estos derechos a la petición de fondos que se realice al Estado.”*, lo cual no es cierto, pues lo que menciona el Informe respecto al reconocimiento de los derechos derivados de transferencias y subvenciones recibidas es que estos Principios Contables Públicos siguen plenamente vigentes en aquellos aspectos que no se opusieran al Plan General de Contabilidad Pública, pues su Marco Conceptual no se ha separado de los criterios que ya regían en estos Principios.

Sigue citando el Informe *“Sin embargo, en el citado Marco Conceptual no se recoge en la actualidad la especialidad que se recogía en el punto 3.1.4 del Documento nº 4 “Transferencias y Subvenciones” de los principios contables públicos relativa a los FCI, por el que la Comunidad Autónoma reconocía el derecho en el momento en el que se efectuaba la petición de fondos al Estado (...).Esta permisividad ha sido acotada por el principio de caja, o en su lugar, cuando el ente concedente hubiera reconocido la obligación con cargo a su presupuesto de gastos.”*

Por tanto, cuando se produce el ingreso es cuando puede reconocerse e imputarse al presupuesto los fondos recibidos del Estado, tal y como se refleja en el Informe y se ha podido comprobar en SICCAL en los Superproyectos gestionados y ejecutados por la Administración General, es decir, Infraestructuras Agrarias, Viarias y Educativas. Es por ello que cuando se manifiesta que *“La aplicación del criterio de devengo con carácter general a todos los derechos vinculados a la financiación de proyectos de gasto, hace que se desligue el momento de la contracción de los derechos de la mayor o menor diligencia o de la posibilidad de realizar las peticiones de fondos al Estado, evitando así el posible efecto distorsionador sobre el resultado presupuestario del ejercicio.”*, no tiene sentido en la cuestión que se plantea, pues la Intervención no ha reconocido derechos en el momento de la petición de los fondos al Estado, pues estas anotaciones contables se han producido con criterio de caja en unos casos, y criterio de devengo en otros.



Continua la alegación diciendo que *“El ITAG y la Gerencia Regional de Salud siguen un criterio de devengo para reconocer los derechos vinculados a gastos de financiación afectada y reconoce los ingresos del FCI en función de la ejecución de los gastos financiados con este fondo.”*, en este sentido, la Intervención General confirma que, aunque el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León se ha separado de este Principio, debería de ser único en su aplicación para todas las entidades sujetas a contabilidad pública, es decir, para la Administración General, Organismos Autónomos y la Administración Institucional.

En el caso que nos ocupa, como se mencionan en el Informe y en esta alegación, existen dos criterios, pues si se trata de la Administración General, se siguen los Principios Contables Públicos, en cuanto al reconocimiento de los derechos generados, mientras que, si se trata del ITAG o la GRS que gestionan también estos fondos en el ámbito de sus competencias, parece ser válido el principio de devengo regulado en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León.

De la Memoria de las cuentas anuales del ITA, como del trabajo realizado, se extrae que los derechos reconocidos netos relativos al FCI del 2019 ascendieron a 1.715.195,00 €, los cuales fueron ingresados en enero de 2020. Derechos reconocidos que no son reales, pues a fecha de cierre de las cuentas, así como de los gastos certificados a estos fondos, el ITACYL únicamente gestionó y ejecutó el 100% del Fondo Complementario (superproyecto 005) por un importe de 908.500,00 € así como 319.245,69 € del Fondo de Compensación (superproyecto 001), por tanto, este Ente debería haber reconocido e ingresado un total de 1.227.745,69 €.

Cuando acontece el nacimiento del ciclo presupuestario, los ingresos siempre tienen carácter de previsión y están destinados a financiar la totalidad del presupuesto de gastos, excepto aquellos con carácter finalista o vinculados, tal y como establece el art. 79 de la LHSP.

Tal y como se plasma en el Informe, el ITAG no había reconocido el total de los derechos que le correspondían por haber ejecutado el 100% de los gastos susceptibles de financiación con el FCI, y por tanto no sólo contravino el principio de caja, ya que los ingresos se realizaron al año siguiente, sino además también el de devengo pues la afirmación realizada por la Intervención General en la alegación de *“En el ejercicio 2019, en el momento de realizar la petición, la Consejería no había ejecutado el 100% de los gastos susceptibles de ser financiados con el FCI, pero el ITAG sí había realizado el total de los gastos asignados a este Superproyecto”* no es cierta.

En el caso que estamos tratando, teniendo en cuenta que estos Fondos están vinculados a una financiación afectada, se incumple además del método de reconocimiento de los ingresos, también el de los gastos financiados por ellos, pues se da la paradoja de que, el ITACYL teniendo presupuestada una cantidad inicial en sus presupuestos de ingresos de 1.715.195,00 €, finalmente ejecutó 1.227.745,69€, por tanto, quedando un remanente de crédito por la diferencia, que no debería



utilizarse más que para los proyectos relacionados con ese fin, como citaba el artículo 79 del párrafo anterior citado.

Y, al contrario, la Consejería de Agricultura y Ganadería, ha ejecutado unas inversiones valoradas finalmente en 2.406.244,31 € cuando únicamente la fuente de financiación específica asociada (dado que carecen de crédito presupuestario específico) estaba dotada por 1.918.795,00 €, por tanto, carecía de la dotación suficiente en su “fuente de financiación”.

No se admite la alegación realizada ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Página 10)

“12. Aun cuando el detalle de las fuentes de financiación de cada proyecto individual, integrante de los superproyectos FCI, puede obtenerse del SICCAL, no se contabiliza separadamente la ejecución de cada superproyecto FCI. (Apartado VI.4)”

2ª Alegación realizada

En la conclusión número 12 se afirma: *“Aun cuando el detalle de las fuentes de financiación de cada proyecto individual, integrante de los superproyectos FCI puede obtenerse del SICCAL, no se contabiliza separadamente la ejecución de cada superproyecto FCI”*.

Los Proyectos de Inversión vinculados a los Fondos de Compensación Interterritorial, determinados de común acuerdo entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, no corresponden a inversiones concretas, sino a líneas generales de actuación, por lo que no se pueden asociar a proyectos concretos de inversión.

Aunque los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los Fondos de Compensación no se identifiquen a nivel de créditos presupuestarios, en el Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL) se reflejan a través del sistema de Fuentes de Financiación, existiendo una Fuente de Financiación específica para cada uno de los superproyectos del FCI, quedando garantizado el cumplimiento de lo establecido en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

El Documento número 8 de los Principios Contables Público establece en su párrafo 30, que el seguimiento y control contable de los gastos de financiación afectada exige la determinación de la unidad contable básica en torno a la cual ha de organizarse la información, aclarando el párrafo siguiente que la unidad contable básica debe ser aquella unidad de gasto presupuestario cuya realización se pretende garantizar, ya que de la realización de la misma depende la percepción de los recursos afectados a la que debe asignarse.



En el caso de nuestra Comunidad, dicha unidad contable básica es la Fuente de Financiación, que tal y como se define en el Sistema de Información Contable de Castilla y León, cumple todos los requisitos de los Principios Contables Públicos para considerarla como una unidad contable separada, de cuya realización depende la percepción, en este caso, de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Los superproyectos FCI se contabilizan separadamente en dos submódulos del Sistema de Información Contable de Castilla y León: el submódulo de las Fuentes de Financiación y el submódulo de Certificaciones. A través de los mismos se obtiene en todo momento información pormenorizada de la ejecución de cada uno de los superproyectos FCI incluidos en el Anexo a la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado.

En el submódulo de las Fuentes de Financiación, se identifica cada uno de los superproyectos del FCI con una fuente de financiación independiente, por lo que a través de los distintos estados de ejecución, se puede conocer la contabilización de los gastos de la Comunidad susceptibles de ser financiados por el FCI.

Con el submódulo de Certificaciones, se realizan las peticiones de las dotaciones de los fondos, por lo que a través de esta herramienta se puede saber en todo momento los gastos efectivamente financiados con el FCI.

Por lo tanto, combinando ambos submódulos, se obtiene información detallada y precisa tanto de la ejecución del presupuesto de gastos susceptibles de ser financiados con los Fondos de Compensación Interterritorial, como de los efectivamente certificados y financiados con dicho recurso.

Contestación a la alegación

Respecto de la afirmación inicial de que los proyectos de inversión vinculados a los Fondos de Compensación Interterritorial “no corresponden a inversiones concretas, sino a líneas generales de actuación, por lo que no se pueden asociar a proyectos concretos de inversión”, hay que señalar que los gastos asociados a dichos proyectos tienen financiación afectada y que, como se indica en el propio Informe, se corresponden con una clasificación funcional a nivel de programa y subprograma de los gastos, siendo de plena aplicación el contenido del Documento número 8 de los Principios Contables Públicos que señala entre las características de los gastos con financiación afectada las siguientes:

- a. “El gasto con financiación afectada, en el entorno de las administraciones públicas, es una figura de carácter presupuestario.***
- b. Todo gasto con financiación afectada implica una unidad de gasto presupuestario, cualquiera que sea, y un conjunto de recursos presupuestarios específicos asociados a su financiación.***
- c. La unidad de gasto a cuya financiación se encuentran afectados ciertos recursos debe ser susceptible de identificación, en términos genéricos o***



específicos, de conformidad con los criterios que se establezcan, en cada caso, en todos y cada uno de los periodos contables a los que se extienda su ejecución.

.....

- f. *Se entenderá por período de ejecución de todo gasto con financiación afectada el lapso de tiempo transcurrido entre el primero y el último acto de gestión que se realicen en relación con el mismo, ya procedan dichos actos del presupuesto de gastos o del de ingresos, cualquiera que sea el número de períodos contables que abarque.”*

En el mismo sentido la exigencia de concreción y especificidad de los gastos a financiar viene señalada en el Documento número 4 de los Principios Contables Públicos, en sus párrafos 71 y 73, al señalar:

“71. Los fondos se hacen efectivos a las CC.AA. del siguiente modo:

- *El 25% del importe de cada proyecto cuando se haya producido la adjudicación de la obra o suministro objeto de la inversión.*
- *El 50% del importe de cada proyecto cuando la ejecución del mismo se haya efectuado en igual porcentaje.*
- *El 25% restante cuando se haya ejecutado la totalidad del proyecto...*

73. El FCI es una subvención de capital, en cuanto que está destinado a financiar proyectos concretos y específicos de inversión expresamente relacionados en los Presupuestos Generales del Estado.”

En relación con la alegación de que la existencia de una Fuente de Financiación específica para cada uno de los superproyectos del FCI garantiza el cumplimiento de lo establecido en la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, hay que señalar que ello no cumple, a nuestro juicio, con la obligación de llevar una contabilidad separada de cada proyecto de inversión financiado con cargo a los FCI, establecida en la citada ley, ya que el módulo de Fuentes de Financiación del SICCAL recoge todos los proyectos cuyo gasto es elegible para ser financiado por los FCI, no los efectivamente financiados.

En cuanto a la delimitación de la unidad contable básica, el Documento número 8 de los Principios Contables Públicos, en el párrafo 31 establece que *“La unidad contable básica debe ser aquella unidad de gasto presupuestario cuya realización se pretende garantizar, ya que de la realización de la misma depende la percepción de los recursos afectados a la que debe asignarse.*

La unidad contable básica podrá estar constituida por:

- *Una estructura funcional del presupuesto de gastos.*



- *Una estructura económica del presupuesto de gastos.*
- *Un proyecto de gasto presupuestario.”*

Como se puede apreciar en tal delimitación no tiene cabida la fuente de financiación como unidad contable básica.

Respecto del resto del contenido de las alegaciones realizadas, hay que señalar que, como la propia Intervención General indica, es necesario extraer informes derivados de la combinación de dos submódulos del SICCAL (submódulo de Fuentes de Financiación y submódulo de Certificaciones) para conocer en un momento determinado la situación sobre la ejecución de los proyectos FCI y cuáles han sido los proyectos efectivamente certificados y financiados con dicho recurso. Por ello, aun cuando pudiera admitirse como un sistema útil y eficaz para la gestión y certificación de los proyectos FCI, que, dados las conclusiones que año a año se producen respecto de la contabilidad relativa a Infraestructuras Agrarias, ni es una contabilización separada en sentido estricto ni es un sistema útil y eficaz a la hora de la contabilización correcta y real.

De la exposición efectuada por la Intervención General resultan las razones por las que, en contra de su criterio, no puede considerarse que se lleva una contabilidad separada de la ejecución de los proyectos FCI, tal y como se establece en el artículo 10.3 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, Reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

No se admite la alegación realizada ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Página 10)

“13. Se mantienen las debilidades de control interno relacionadas con la gestión de los FCI detectadas en las fiscalizaciones de ejercicios anteriores. (Apartado VI.5)”

3ª Alegación realizada

En relación con las debilidades argumentadas en la conclusión número trece, esta Intervención General realiza las siguientes consideraciones:

- Aunque los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los Fondos de Compensación no se identifican a nivel de créditos presupuestarios, en el Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL) se reflejan a través del sistema de Fuentes de Financiación, existiendo una Fuente de Financiación específica para cada uno de los superproyectos del FCI.

La contabilización a través de los módulos indicados de SICCAL en estas alegaciones permite reflejar de manera separada los gastos financiados con el



FCI. Muestra de ello es que la información rendida tanto al Ministerio de Hacienda para la certificación de los gastos, así como al Consejo de Cuentas para la realización de los trabajos de fiscalización se obtiene íntegramente de SICCAL, lo que pone de manifiesto que el registro que se lleva en relación con el FCI en el sistema contable es adecuado y suficiente.

- La Intervención General de la Administración de la Comunidad elaboró un *“Manual para el seguimiento, control e información de la ejecución de las inversiones comprendidas en los FCI, así como la certificación y reclamación de las cantidades que corresponde percibir a la Comunidad de Castilla y León por dicho concepto”* conforme a las funciones atribuidas en el capítulo VII de la Orden EYH/966/2016, de 18 de noviembre, por la que se desarrollaba la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda en ese momento.

El seguimiento y control de la ejecución de las inversiones, así como la certificación y reclamación de los fondos se realiza por el Servicio de Contabilidad de este Centro Directivo, siguiendo las reglas y la periodicidad establecida en el apartado segundo del citado manual. Los objetivos de seguimiento, control e información de la ejecución de las inversiones comprendidas en los fondos de Compensación Interterritorial, así como la certificación y reclamación de las cantidades que corresponde percibir a esta Comunidad por dicho concepto se han cumplido en todos los ejercicios por lo que, a juicio de esta Intervención General, no es necesario establecer alertas automáticas en SICCAL.

Contestación a la alegación

Respecto del primer punto de las alegaciones realizadas, hay que señalar que en el Informe se recoge, como una de las debilidades, que “No existen rúbricas presupuestarias específicas en el Estado de gastos del Presupuesto que recojan los proyectos FCI”, hecho que es ratificado en la alegación realizada.

Respecto del segundo punto, hay que señalar que a pesar de que la Intervención General asevere que la información rendida a este Consejo de Cuentas para los trabajos de fiscalización se obtiene íntegramente de SICCAL, el no tener acceso al mismo por parte del Consejo de Cuentas hace que tales afirmaciones no hayan podido constatarse, pues la información remitida se basa en hojas Excel donde son anotados diversos aspectos que son solicitados para la emisión del Informe, los cuales se remitieron en un primer momento conteniendo errores materiales que fueron subsanados a instancia de este Consejo. Posteriormente, con esa información de este modo remitida, es con la que se efectúa la muestra de la que se comprueban los expedientes y la contabilidad en SICCAL.

Por último, como se menciona en el Informe, con fecha 16 de junio de 2017, se ha elaborado y publicado en la página web de la Junta de Castilla y León un Manual en relación con los proyectos financiados por los FCI. No obstante, de su



estudio, de las evidencias encontradas en el trabajo de auditoría, de las contestaciones facilitadas en el cuestionario de debilidades, además de la contestación a la primera alegación, dicho Manual no ha subsanado las deficiencias puestas de manifiesto en los informes de los expedientes justificados al FCI de ejercicios anteriores.

No se admite la alegación realizada ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

